

COMISIÓN INVESTIGADORA DEL DENOMINADO "CASO BOMBAS"

Sesión 8ª, celebrada en lunes 6 de agosto de 2012,
de 16.03 a 18.48 horas.

ASISTENCIA

René Alinco (Presidente); Pedro Browne (reemplazó a René García); Giovanni Calderón; Guillermo Ceroni; Felipe Harboe; Gustavo Hasbún; Carlos Jarpa; René Saffirio y Marcelo Schilling (reemplazó a Fidel Espinza).

Asimismo, el diputado Jorge Burgos.

Invitados: Paulina Ruiz, presidenta de la Asociación de Funcionarios de la Fiscalía Regional Metropolitana Sur; Gonzalo Yuseff, director de la Agencia Nacional de Inteligencia, y Pedro Orthusteguy, presidente de la Asociación Nacional de Fiscales.

ACTAS

Se colocaron a disposición las actas de las sesiones 5ª, 6ª y 7ª.

CUENTA

1.- Del Ministerio Público, informando que no remitirá copia del expediente administrativo originado por la denuncia de un conjunto de diputados por la actuación de diversos fiscales en el denominado "Caso Bombas". Ello, atendido que la información solicitada no es pública y afecta derechos de terceros, quienes se opusieron a la entrega de la misma.

2.- De la Dirección Nacional de Gendarmería, excusando la participación del Director Nacional de dicha institución en la presente sesión, debido a que, desde el domingo 5 hasta el miércoles 8 del presente, se encontrará en actividades propias del cargo en el norte del país, las que fueron coordinadas con anterioridad, y que tienen por propósito la repatriación de un segmento de internos, de nacionalidad peruana, reclusos en Chile.

3.- De las Cortes de Apelaciones de Copiapó, Valdivia y Coyhaique, informando sobre solicitudes presentadas en dichos tribunales, de acuerdo al artículo 24 y 25 de la Ley N° 19.974, sobre Sistema de Inteligencia del Estado, desde enero de 2006 a la fecha.

4.- De la bancada de Renovación Nacional, informando que el diputado Pedro Browne reemplazará al diputado René García.

5.- De la bancada socialista, informando que el diputado Marcelo Schilling reemplazará al diputado Fidel Espinoza.

ACUERDOS

1.- Solicitar al Ministerio Público:

a) Nómina de causa cuya investigación fue dirigida por el ex fiscal Alejandro Peña Ceballos,

b) Nómina de investigaciones contra los imputados del denominado caso bombas, y

c) Copia de los sumarios administrativos de la fiscalía sur, realizados a iniciativa del ex fiscal regional Alejandro Peña.

2.- Citar al Director de Gendarmería para el martes 14 de agosto.

3.- Invitar en sesión a definir, al periodista Felipe Gerdtzen.

TEXTO DEL DEBATE

El señor ALINCO (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor GALLEGUILLOS (Secretario) da lectura a la Cuenta.

El señor ALINCO (Presidente).- Gracias, señor Secretario.

Se ofrece la palabra sobre la Cuenta.

Entre los invitados a la presente sesión se encontraba el director de Gendarmería, quien como se expresó en la Cuenta no podrá asistir y presentó sus excusas. No sé si insistiremos en invitarlo.

El señor JARPA.- ¡Pero, por supuesto!

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Hay alguna opinión respecto a eso?

Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, creo que es indispensable que el director nacional de Gendarmería concorra a esta Comisión producto de lo que escuchamos en la sesión anterior, en el sentido de que un informante del Ministerio del Interior en este proceso habría recibido algunas contraprestaciones. Una de ellas habría sido el traslado de esta persona, un ciudadano cubano condenado por falsificación de instrumento público, al penal de Limache.

Como se trata de una persona que se encuentra cumpliendo condena, sus traslados, y otras decisiones, relacionadas precisamente con el cumplimiento de su pena, son de exclusiva competencia de Gendarmería de Chile. Entonces, es indispensable que venga el director nacional.

El señor ALINCO (Presidente).- Siendo importante la función del señor director de Gendarmería hay que insistir.

Nosotros somos una autoridad, tenemos un mandato de la Sala; no se trata de hacer abuso de nuestra autoridad, pero sí tenemos que hacernos respetar.

Por lo tanto, sugiero que hay que insistir en citar al señor director de Gendarmería para que concorra en una próxima oportunidad a esta Comisión.

Mañana tenemos sesión en Valparaíso y en mi opinión él tiene la obligación de asistir. Insisto, tenemos que citarlo nuevamente, incluso, bajo apercibimiento si no concurre.

Podríamos invitarlo para el lunes próximo.

El señor HASBÚN.- Señor Presidente, el lunes próximo tendremos sesión de Sala a las cuatro de la tarde. Por lo tanto, no se podrá sesionar.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Cuál es el cronograma que tenemos?

El señor GALLEGUILLOS (Secretario).- Señor Presidente, se trasladó la sesión del miércoles 15, que es un día feriado, para el lunes 13.

El señor HASBÚN.- Señor Presidente, la sesión del jueves 16 se trasladó para el lunes 13, pensando en que los diputados de regiones pudieran hacer distritos previos.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Les parece a los señores diputados citar para el martes 14 al señor director de Gendarmería?

Acordado.

-Ingresa el invitado.

El señor ALINCO (Presidente).- Está con nosotros el señor Gonzalo Yuseff, director de la Agencia Nacional de Inteligencia.

La metodología es la misma que hemos aplicado siempre: pregunta un diputado y usted responde enseguida para que no se diluya la pregunta.

Tiene la palabra don René Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, en la sesión anterior compareció la periodista Tania Tamayo, autora del libro "Caso Bombas", quien se refirió a un conjunto de temas a partir de una investigación de poco más de dos años. Pero, además, entregó cierta información adicional a la que se aportó en su libro.

Dentro de esa información una de las cosas importantes, que a varios de los diputados integrantes de esta Comisión nos llamó la atención, fue la circunstancia de estar utilizándose un mecanismo establecido en el artículo 32 de la ley N° 19.974, que creó y que regula el funcionamiento de la Agencia Nacional de Inteligencia, mecanismo consistente en la interceptación de correos electrónicos y comunicaciones telefónicas. Esta norma permite que la Agencia Nacional de Inteligencia haga seguimientos sin la autorización, sin los protocolos, sin los requisitos que se requieren para aquellos casos en que dichas interceptaciones son autorizadas por los tribunales de justicia. Sin embargo, esta norma sólo es aplicable en aquellos casos en que se invoca la figura del "informante secreto", pero de lo que nos enteramos en la sesión pasada es que esta figura del informante secreto estaba siendo ilegalmente utilizada por miembros de Carabineros y de la Policía de Investigaciones.

La pregunta al señor director de la Agencia Nacional de Inteligencia, en concreto, apunta a saber si ello es o no efectivo y de confirmarse esa afirmación entregada en la sesión anterior, nos explique las circunstancias en que se produjo. En caso de que sea negativa su respuesta, pido que nos explique en detalle bajo qué circunstancias se utiliza o se está utilizando la figura del informante secreto, del artículo 32 de la ley mencionada.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra don Gonzalo Yuseff.

El señor YUSEFF.- Señor Presidente, en primer lugar, debo decir que lo que diga o no diga el libro es algo que desconozco porque no lo he leído y el sustento epistémico que tienen aquellas afirmaciones, hasta donde entiendo, son las palabras de la autora del mismo. Pronunciarme por lo que dice o no dice el libro sería irresponsable sin haberlo leído. Intenté hacerlo, pero qué quiere que le diga, señor diputado, no pude pasar las dos primeras hojas porque la prosa no era agradable y el contenido tampoco parecía muy novedoso, así que no lo completé.

Entonces, si usted me pregunta qué cosas diría que se hicieron en el libro, si es interceptación de correos o de teléfonos, si se hicieron ilegalmente, no tengo información al respecto y por eso quedaría en la parte negativa de la última alternativa que usted me dio. No tengo información de lo que me está preguntando.

En relación con la segunda parte de la pregunta, en el sentido de que si esas actividades ilegales que hizo o habría hecho, según lo que dice la autora del libro, la PDI y/o Carabineros, si es que corresponde o no a diligencias del artículo 32, estoy en desacuerdo con usted, en el sentido de que no es la norma que debería ser investigada, si es que alguien quisiera hacer una investigación a propósito de una causa judicializada.

Al respecto, la vez anterior en que comparecí ante esta Comisión di una serie de explicaciones, en el sentido de que cuando una causa está judicializada, es contrario al Estado de derecho que la Agencia Nacional de Inteligencia desarrolle diligencias de cualquier tipo. Si una causa está siendo investigada judicialmente, en este caso desde 2006, -antes de que asumiera siquiera- se crea un Estado de derecho en que alguien investiga y otro realiza funciones de inteligencia. La norma básica es que cuando alguien investiga algo que ya pasó, ese organismo tiene que ser independiente del Gobierno y es por ello que quien investiga es la Fiscalía.

Contestándole derechamente su pregunta, no hay ninguna diligencia que haya realizado la Agencia Nacional de Inteligencia en relación con lo que se conoce o se está investigando aquí como Caso Bombas y eso no es por una decisión de la Fiscalía ni una decisión nuestra, sino que se circunscribe al sistema legal, que es claro al respecto. La policía no puede ser dirigida en una investigación por dos autoridades porque, en definitiva, los que trabajan el caso siempre son las policías y en este caso el que dirige la investigación, una vez judicializada una causa, es el fiscal y es él quien investiga lo que pasa.

En este caso en particular, el Caso Bombas, hay una relación entre lo que pasó y lo que va a pasar y ahí uno podría hacer la vinculación con la labor de Inteligencia, en el sentido de saber si los sujetos que colocaron unos artefactos explosivos continúan operativos, en libertad, colocando bombas. Allí pudiera haber una mezcla entre lo que es propiamente investigar el pasado y lo que es proyectarse, pero como señalé cuando asistí a la Comisión, la Agencia Nacional de Inteligencia fue concebida por ley como un organismo de análisis y lo que trata de hacer es analizar a futuro -en base a la información disponible- cuáles son los escenarios que puede enfrentar la autoridad política o policial.

Me he dado más vueltas de las necesarias para reiterar que, una vez iniciado el Caso Bombas, la Agencia Nacional de Inteligencia no participó en dicho caso. Me consta que ha sido así desde que asumí y creo que fue igual durante la gestión de mi antecesor. No tengo ningún antecedente para dudar que sea así, porque no nos corresponde. El encargado de dirigir a las policías en una investigación judicial es la Fiscalía, por lo que sería absurdo que la dirigiera un organismo que tiene vinculación con el Gobierno, como es la Agencia Nacional de Inteligencia.

El único sustento disponible hasta este momento es lo que dice la periodista que usted me ha citado. No niego ni confirmo lo que ella dice, pero la Agencia Nacional de Inteligencia no ha tenido participación en este caso, desde la perspectiva de realizar diligencias porque, si es que se han realizado o no -cosa que es discutible- le corresponde a la Fiscalía llevarlas a cabo. Ella, por ley, tiene la dirección de las policías. No le puedo decir a la policía que haga esto o lo otro porque me toparía con un fiscal que lleva la causa, quien se enojaría, lo representaría a la policía y se solucionaría el problema, que es el modo de operar. Así que la respuesta en ese sentido es negativa y la explicación es que como hay una causa judicial, las instrucciones a la policía, por ley, y porque estamos en un Estado de derecho, las da la Fiscalía y en buena hora que sea así.

Lo único que quiero puntualizar es que las medidas invasivas que se utilizan conforme el artículo 32 de la ley 19.974 también son con autorización judicial. Lo que pasa es que unas tienen fines dentro de un proceso; se sigue una reglamentación del Código Procesal Penal para pedir diligencias. Uno las justifica ante el juez de garantía y éste las autoriza, pero la otra, la del artículo 32 de la ley 19.974, también es una autorización judicial. La diferencia es que esa autorización judicial la da un ministro de corte porque se estima que las materias sobre las que se debe pronunciar comprometen la seguridad nacional y de hecho, sí la comprometen. Las causas en que se ha investigado por Ley de Inteligencia corresponden a temas totalmente distintos a este y sería una imprudencia mía -y si la hemos cometido en el pasado esperamos enmendar aquello- decir en qué caso se ha utilizado porque sería anticipar en qué ámbito de investigación está trabajando la agencia.

El señor SAFFIRIO.- Disculpe, señor Presidente, pero nuestro invitado no contestó mi pregunta. Al director de la ANI le pregunté directamente si ha habido miembros de Carabineros o de Investigaciones que, invocando la figura del informante secreto de la ley que regula el funcionamiento de la ANI, han usado la vía de la interceptación de correos electrónicos o conversaciones telefónicas.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Yuseff.

El señor YUSEFF.- Este director y la agencia que represento jamás han incurrido en prácticas de ese tipo, jamás las avalaría. Si tuviera conocimiento de una actuación ilegítima por parte de Carabineros sería uno de los primeros en denunciarla y, por de pronto, ni siquiera tenemos las tecnologías para desarrollar este tipo de operaciones porque somos una agencia, repito, de análisis. No trabajamos en terreno, tenemos analistas de oficina que hacen apreciaciones respecto de los fenómenos, así que si eso no estaba claro lo contesto así.

El señor ALINCO (Presidente).- Nos queda claro.

Tiene la palabra el diputado Jorge Burgos.

El señor BURGOS.- Señor Presidente, a propósito de lo que escuché al señor Yuseff, quiero consultarle un par de cosas.

En primer lugar, hay una afirmación que varias veces repite, cuando dice que una causa no está judicializada. Me podría aclarar cuándo una causa no puede estar judicializada, ya que me da la impresión de que hay una redundancia, salvo que se refiera a la formalización.

En segundo lugar, él dice que no tuvo intervención en el Caso Bombas. ¿La agencia nunca emitió un informe al Presidente de la República, al Ministro del Interior o al subsecretario de la cartera, diciendo: "en relación a su preocupación por el aumento de colocación de artefactos explosivos, en nuestra opinión, ésta proviene de tal organización o pudiera provenir de alguna organización de determinado carácter"? No me parece muy razonable pensar que una agencia, meramente analítica, no haga un análisis respecto de una situación que provoca alarma pública y preocupación en cualquier tipo de autoridad.

En tercer lugar, usted, que debió haber estudiado muy bien estas leyes, ¿conoce algún supuesto jurídico en que una autoridad administrativa pueda, por sí y ante sí, en nuestra legislación determinar un acto de intervención de comunicaciones?

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Yuseff.

El señor YUSEFF.- Señor Presidente, cuando una causa está judicializada me refiero a cuando hay una investigación con rol asignado en la Fiscalía, antes, incluso, de la formalización, ya que allí se podrían producir superposiciones de funciones. Por lo tanto, cuando digo que desde que está judicializada la causa no tenemos vinculación con el tema, es desde que hay un rol asignado con ese nombre y que se sigue en la Fiscalía.

El señor BURGOS.- En otras palabras, ¿usted llama causas a algunas cosas que podrían no estar judicializadas?

El señor YUSEFF.- Que podrían ser investigaciones. Ello respecto del primer punto.

Con relación a lo segundo, la voz "intervención", utilizada por mí se refiere a dirigir a la policía. Como se me estaba preguntando a propósito de diligencias invasivas, la respuesta es que no tenemos participación desde el punto de vista de practicar diligencias investigativas y, más concreto aún, de dar instrucciones a la policía. Es en ese sentido que no hay participación de la agencia.

Ahora, la segunda parte de su pregunta es evidente que es como usted dice: hay preocupación de la agencia por el tema y no solo de ésta, sino de todos los que, de una u otra forma, tienen relación con el tema de la seguridad y en ello sí hemos evacuado informes que se reparten a distintas instancias. Al respecto, eso se contestó un poco en la sesión anterior.

El señor BURGOS.- ¿En qué consiste la preocupación?

El señor YUSEFF.- En evacuar informes analíticos respecto de la situación y proponer medidas que permitan reducir el fenómeno.

El señor BURGOS.- ¿De oficio o a petición de autoridades?

El señor YUSEFF.- Ambas cosas.

A veces, por ejemplo, cuando salía una reivindicación con respecto a algún un hecho vinculado a la instalación de bombas, de oficio había un informe a la autoridad. En otras ocasiones, la autoridad pedía explicaciones por uno u otro tema.

El señor BURGOS.- ¿De qué autoridades estamos hablando?

El señor YUSEFF.- Con las que me relaciono habitualmente: Ministro y subsecretario del Interior; a veces, el Presidente de la República y otros ministros, como el de Defensa y el de Relaciones Exteriores. A ellos se evacuaron informes...

El señor BURGOS.- Entonces, para que quede en acta. Con ellos usted tuvo relación de oficio y también a petición de éstos en el Caso Bombas.

El señor YUSEFF.- Sí.

La tercera pregunta sobre supuestos jurídicos...

El señor BURGOS.- Mi tercera consulta es si alguna autoridad administrativa pudiera determinar un acto de intervención telefónica o de comunicaciones.

El señor YUSEFF.- En el Código Procesal Penal no aparece y tampoco en la ley de Inteligencia, entendiéndolo que la diligencia señalada en el artículo 32 requiere de una autorización judicial. Por lo tanto, no debería ser. Ahora, no conozco la normativa completa, pero me atrevería a afirmar que no debiera ser posible. Si así fuera, sería malo que autoridades administrativas intervinieran comunicaciones de cualquier tipo que fueren privadas.

El señor BURGOS.- Es correcto. En Chile no hay posibilidad de que una autoridad no jurisdiccional determine la intervención de una comunicación, entendiéndolo también entre ellas las que tienen prohibición absoluta los fiscales. ¡No hay ningún supuesto! Todos los supuestos requieren de intervención judicial, bien sea de jueces de Garantía; de un juez del crimen si se tratara de un viejo proceso, o de un ministro de la Corte de Apelaciones, como es en el caso de la ANI y de la Unidad de Análisis Financiero

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ceroni.

El señor CERONI.- Señor Presidente, es evidente que ellos no pueden realizar diligencias investigativas cuando un caso se judicializa, esto es, cuando una causa tiene un rol determinado. Sin embargo, quiero saber si usted o su equipo investigativo en el Caso Bombas, que debió haber tenido antecedentes antes sobre tal caso, fueron citados por el ex fiscal Peña para que les diera todos los antecedentes que tenían sobre la materia. ¿Se los entregaron al exfiscal Peña?

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Yuseff.

El señor YUSEFF.- Señor Presidente, no le entregamos antecedentes al ex fiscal Peña.

En algún momento, recuerdo haber tenido una reunión con el fiscal anterior, señor Armendáriz, con relación a este tema y en esa ocasión vimos qué cosas tenían ellos. Fue una especie de reunión de trabajo, pero después no tuve mayor relación, porque, más que equipo investigativo, tenemos un grupo o área de violencia política que interactúa con Carabineros y toda la información que pueda ser valiosa les llega a ellos o a la PDI. Por lo tanto, no tenemos interacción directa con el fiscal Peña.

El señor CERONI.- ¿Entregaron todos los antecedentes al fiscal que en ese momento estaba a cargo de la investigación del Caso Bombas?

El señor YUSEFF.- Señor Presidente, reitero una vez más que no entregamos los antecedentes. Simplemente tuvimos una conversación sobre lo que estimábamos estaba ocurriendo. Le dimos un poco nuestra apreciación. A su vez, él nos entregó información, pero más que entrega de documentos, que no solemos hacer, fue un cotejo de información.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Harboe.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero consultar al director lo siguiente.

La motivación de su comparecencia por segunda vez a esta Comisión tiene que ver con un hecho al que se refería al inicio de su intervención el diputado señor Saffirio: la autora de un libro, que hace una compilación de información sobre el Caso Bombas, pone especial énfasis en la existencia de medidas intrusivas que, supuestamente, el ex fiscal Alejandro Peña habría realizado tanto a los fiscales que trabajaban con él como a otros funcionarios. Obviamente, esa situación de ser cierta sería extremadamente grave y constituiría un hecho ilícito. Por ello, inmediatamente y aprovechando que estaba presente el director de la

Policía de Investigaciones se le preguntó si ellos habían tenido alguna participación, considerando que, de conformidad a la ley de Presupuestos, hay tres instituciones que manejan equipos de interceptación de comunicaciones: Carabineros de Chile, a través de la Dirección de Inteligencia, particularmente el OS9; la Policía de Investigaciones, por medio de la Jipol, y la Fiscalía Nacional, mediante una controvertida adquisición, a la que algunos de nosotros hicimos duros reparos. Por lo tanto, es a propósito de esa situación que se le invita por segunda vez, ya que surgió inmediatamente una duda. Como se ha señalado aquí, la interceptación de comunicaciones están reguladas por el artículo 24, de la ley 19.974, cuando habla de procedimientos especiales de obtención de información -las letras a) y d) hacen referencia al tema-. Coincido con usted en el sentido de que no se puede revelar en qué causas se ha aplicado estas medidas intrusivas. No obstante lo anterior, mi petición, y entiendo que así se ofició en la sesión anterior, era que se nos dijera, en términos sólo cuantitativos en cuántos casos, en los últimos cinco años, se ha solicitado a la Corte de Apelaciones realizar procedimientos intrusivos, en virtud del artículo 25 de la ley de Inteligencia?

El señor YUSEFF.- Sé que surgieron dudas respecto de que estas intervenciones ilegales habrían sido solicitadas por la Agencia. Sin perjuicio de que la reserva me impide mencionar en qué materias se ha utilizado este mecanismo, cometeré una imprudencia al señalar que en el Caso Bombas no se usó, y lo digo con toda tranquilidad. No existió ninguna diligencia investigativa pedida conforme a la ley de Inteligencia, referida al Caso Bombas o a alguien del entorno vinculado a la colocación de explosivos, porque no era provechoso, como se explicó en su oportunidad.

Me gustaría puntualizar que el juicio oral se prepara –valga la redundancia– en la audiencia de preparación, donde se excluyen las pruebas obtenidas de manera ilegal. En todos los juicios orales del país, se marginan miles de pruebas por ilegalidad; es lo más normal del mundo. Por ejemplo, muchas veces participé de controversias en torno a si se requiere autorización judicial para obtener testimonio audiovisual de alguien en una plaza. La mayoría de los jueces estaba a favor. Sin embargo, cuando la preparación la realizaba un magistrado que estaba en contra de estas prácticas, excluía la prueba por ilegal. En relación al Caso Bombas, ha sido de conocimiento público que muchas pruebas se han considerado ilegales, y se han dejado fuera del juicio. Por lo tanto, pese a que desconozco las imputaciones de la periodista, genéricamente, si existiesen intervenciones de teléfonos fuera del margen de la ley o correos electrónicos obtenidos sin autorización judicial, habrían sido conocidos en la audiencia de preparación del juicio oral, y los jueces o el juez del caso habría remitido los antecedentes a la Fiscalía para que, en caso de ser ilegales y constituir un delito, hubieran sido investigados judicialmente. Frente a este tipo de cuestionamientos, es mejor ver lo que ocurrió en la audiencia de preparación, porque ahí se explica el por qué se excluyeron pruebas y testigos. Toda reflexión no tiene mayor sentido, pues ya se hizo en la etapa judicial correspondiente. Por ejemplo, si la periodista sostuviera que alguien ingresó a su casa para obtener algo, debería haber una sentencia judicial que lo acreditara. Muchas veces, es muy fácil imputar delitos a los que tratan de perseguir la comisión de delitos, pero, al parecer, respecto de ellos no hay presunción de inocencia. Basta que alguien diga que se cometió una ilegalidad para suponer que se hizo, y partir de esa base.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Harboe.

El señor HARBOE.- Agradezco la reflexión, pero mi pregunta no tenía que ver con la investigación del Caso Bombas. Mi consulta es cuantitativa ¿cuál es el número de interceptaciones telefónica que se solicitaron a la Corte de Apelaciones, en los últimos cinco años?

Ahora, su reflexión es interesante, porque en el testimonio que escuchamos la sesión anterior, se señala que el ex fiscal Peña, tras enemistarse con uno de sus funcionarios, ordenó la interceptación de sus teléfonos. No estoy preguntando por el Caso Bombas, lo que estoy diciendo es que la investigación periodística arrojó que el ex fiscal Peña, en el ejercicio de sus funciones, habría instruido interceptar los teléfonos, medios de comunicación, correo electrónico, etcétera, no sólo de los fiscales de su equipo caídos en desgracia, sino que además de ciertos funcionarios. En el marco de su reflexión, esta situación me parece extremadamente delicada, pues más allá de que alguien ejerza de persecutor, es un ciudadano y tiene el legítimo derecho a la inviolabilidad de sus comunicaciones, como lo establece la Constitución Política. Ojalá que si la investigación que desarrollamos desacredita esta imputación, se busque un mecanismo de reparación. Por el contrario, si queda en manifiesta evidencia, estaremos en presencia de un hecho delictual extremadamente delicado, y por eso mi pregunta. Cuantitativamente, en los últimos cinco años, las interceptaciones telefónicas autorizadas judicialmente por la Corte de Apelaciones, amparadas en la ley de Inteligencia, ¿han aumentado?, ¿han ido descendiendo, ¿cuántas son? Entendiendo que no puede dar casos, no me interesa. Quiero conocer el número, para saber la magnitud y la recurrencia del procedimiento.

El señor YUSEFF.- No tengo un número exacto, ni aproximado, solo le puedo decir que son menos de cien. Respecto a si han aumentado o no en los últimos cinco años, me atrevo a decir que se han mantenido. En ocasiones, ante la Corte, se pide interceptar 20 números, y en otras uno; y no solo la Agencia solicita esas autorizaciones, sino que directores de otras ramas. Por lo tanto, si doy un número dejaría fuera a otras instituciones.

El señor HARBOE.- Le estamos pidiendo la información en relación con la Agencia, porque ya le oficiamos a las Cortes de Apelaciones para que nos den un total. De manera desglosada, ¿cuántas interceptaciones ha pedido la Agencia Nacional de Inteligencia, los últimos cinco años y cuántas están solicitando cada uno de los directores de las diferentes ramas de Inteligencia? Sería ideal que enviara la información.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Schilling.

El señor SCHILLING.- Gracias, señor Presidente.

No soy miembro permanente de la Comisión y desconozco los antecedentes de lo que han conversado. Por lo tanto, si reitero alguna materia o mis preguntas son muy ramplonas, les pido disculpas.

El director de la ANI afirmó que, predominantemente, su institución se dedica al análisis y sobre esa base, realiza una prospección futura de la ocurrencia de cualquier tipo de eventos. Considerando las autoridades a las cuales él dice que se dirige, que me imagino, fundamentalmente, se relacionan con la seguridad interior, la defensa, las relaciones internacionales, el estallido de artefactos comenzó hace bastante tiempo y, me imagino, que desde su inicio, el denominado Caso Bombas fue una preocupación para la ANI. En tal virtud, y sobre la base del análisis que hacen en los escritorios, me imagino que tienen una hipótesis del por qué ocurría esto, qué tipo de organización está detrás, si había asociación o no. Es más, tal vez incursionaron en establecer ciertas individualizaciones, por ejemplo, en referencia a los llamados "okupa". ¿Existieron hipótesis?, y si se existieron ¿quiénes tomaron conocimiento de estas hipótesis? No es un hecho entre miles a los cuales uno no le llame la atención ni le quede en la memoria de quien fue el destinatario de la información y de las hipótesis construidas. Entonces, quiero saber cuáles eran las hipótesis que levantó la ANI y a disposición de qué autoridades las puso exactamente.

El señor YOUSEFF.- Señor Presidente, en la sesión anterior hice un bosquejo de lo que se suponía era la colocación de bombas en Chile. Dijimos los años en que se inició, planteamos hipótesis respecto de quienes estarían detrás

de eso. Pero el detalle de esa información sólo puedo entregarlo de manera secreta, como corresponde a una información de esa naturaleza y como la que me ha pedido el diputado Schilling, en la Comisión de Inteligencia. Todo lo que él me pregunta fue respondido en la sesión anterior de manera parcial. Entregar más detalles sería vulnerar la obligación de prudencia que impone mi cargo.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Schilling.

El señor SCHILLING.- Señor Presidente, pido que declare secreta la sesión para que pueda explayarse el director de la ANI.

El señor ALINCO (Presidente).- El señor Secretario nos dará la respuesta sobre aquello.

El señor GALLEGUILLOS (Secretario).- Como aludió el director, esa información debe ser entregada en la Comisión Especial de Control de Inteligencia del Estado.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Sólo allí?

El señor GALLEGUILLOS (Secretario).- Así es.

El señor SCHILLING.- Entonces, la Comisión Especial de Inteligencia se debió haber declarado como Comisión Investigadora y no ésta. Creo que hay que revisar el Reglamento. No insistiré en ello ahora, pero creo que el Secretario debe echarle una mirada al asunto.

El señor YOUSEFF.- Sin perjuicio del secreto, no tengo ningún problema, señor diputado, con la mejor de las buenas voluntades se lo digo, que, de manera reservada, compartamos esos antecedentes. Incluso, le puedo entregar las hipótesis que tenemos.

El señor SCHILLING.- No es información para mí, sino para los efectos de la investigación que se debe llevar a cabo aquí.

El señor YOUSEFF.- Además, como fui convocado al Caso Bombas, venía a hablar de eso y no de otra cosa. Incluso, sería una falta de respeto para la Comisión referirme a algo que ya ha escuchado. Hice una presentación respecto de esos temas, pero en un ámbito reservado no sólo por razones de seguridad y de la investigación, sino que también para evitar atribuir responsabilidades a personas sin que haya una resolución judicial previa. O sea, si yo hiciera un diagnóstico, debería decir que Juanito Pérez hizo esto o nosotros creemos que lo hizo, lo cual también impide informar libremente.

El señor SCHILLING.- Señor Presidente, disculpe que insista en el tema, pero no quiero saber nombres, ni direcciones, ni las denominaciones de los eventuales grupos que pudieran haberse identificado ni nada de eso. Sólo he preguntado si la ANI construyó una o varias hipótesis y en conocimiento de qué autoridades puso esas hipótesis que construyó cuando se empezó a preocupar del llamado Caso Bombas. No quiero saber nada más que eso; de lo contrario, hay que citar a la otra Comisión.

El señor ALINCO (Presidente).- Respecto de lo planteado por el diputado Schilling, pido que se revise muy bien la situación del secreto de la información. Si a nosotros, como Comisión Investigadora, se nos está vedado recibir alguna información sea en una sesión pública o secreta, como solicitó el diputado Schilling, estamos limitados a realizar nuestro trabajo. Entonces, pido al señor Secretario que averigüe bien cuáles son nuestras facultades para preguntar y, si tenemos una limitación, que busque la forma de hacerlo en la Comisión Especial de Control del Sistema de Inteligencia del Estado.

Para plantear un asunto de Reglamento, tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, lo que pasa es que se produce una confusión. Sin el afán de entrar en una polémica con el diputado Schilling, en este punto coincido plenamente con el director de la ANI. ¿Qué ocurre? Cuando se dicta la ley que crea la ANI y establece sus facultades y funciones, se constituye además la Comisión Especial de Control del Sistema de Inteligencia del Estado de

la Cámara de Diputados, órgano ante el cual la ANI rinde cuenta. Entonces, la imposibilidad que tenemos para decretar que esta sesión sea secreta no tiene que ver con la naturaleza del órgano que está requiriendo la información, sino con la naturaleza de la información que se le está solicitando. La información que el director de la ANI quiere entregar a la Comisión secreta de la Cámara de Diputados sólo puede aportarla a aquella y en poder de esa Comisión sigue siendo secreta. De hecho, los integrantes de esa Comisión incurrirían en un delito si transfirieran públicamente la totalidad o parte de esa información. Entonces, lamentablemente no podemos tener acceso a esa información por expresa disposición de la ley.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Harboe.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, tengo una diferencia con el criterio que se está adoptando aquí, toda vez que es la propia ley de la Agencia Nacional de Inteligencia la que establece excepciones. Dicha normativa consigna la creación de una Comisión Especial de Inteligencia respecto de la cual el director nacional de inteligencia deberá entregar un informe anual, el cual tendrá carácter secreto. No obstante, la misma ley establece que el control externo de la Agencia corresponde a la Contraloría, a los tribunales de justicia y a la Cámara de Diputados, en el ámbito de sus respectivas competencias. Para tal efecto, el artículo 37 establece la creación de una Comisión Especial. Luego, el artículo 39 señala que lo dispuesto en los artículos anteriores no obsta a la entrega de antecedentes e informaciones que soliciten la Cámara de Diputados, el Senado, los tribunales de justicia, el Ministerio Público a través del fiscal nacional y la Contraloría General de la República en uso de sus respectivas facultades.

Entonces, me da la impresión de que la información que solicitó el diputado Schilling es más bien general y no se refiere a cada uno de los aspectos de la investigación, los cuales, de acuerdo con el artículo 37, deben quedar resguardados en la Comisión Especial de Inteligencia. Si es información general respecto de hipótesis y a quién la Agencia se la hizo saber, mi percepción es que esta Comisión Investigadora, de conformidad con el artículo 39, perfectamente podría pedir la información al director de la ANI, sin que se vulnere el secreto o reserva establecido en el Reglamento.

El señor ALINCO (Presidente).- También entendí que el diputado Schilling estaba solicitando información general sobre este caso y no acerca de otros temas.

El señor SCHILLING.- Señor Presidente, como describió el director de la ANI en esta sesión, la ANI cumplió con su deber de hacer análisis, levantar una prospección sobre la evolución de este suceso, acontecimiento, fenómeno o como se quiera llamar. Mi pregunta es si formuló una hipótesis y en conocimiento de quiénes están esas hipótesis de la ANI.

El señor ALINCO (Presidente).- No conozco el mecanismo, pero tengo dudas sobre ello; pues de lo contrario, estamos limitados para hacer nuestro trabajo investigativo. No sé si eso está definido, porque aquí no cabe esgrimir los artículos 37 y 39, los cuales dan posibilidad de consultar por la vía de declarar secreta una parte de esta sesión. Me gustaría aclarar el punto.

El señor YOUSEFF.- Señor Presidente, si es en términos generales, no tengo problemas en repetir un poco lo que expuse en una sesión anterior, para que el diputado Schilling reciba esa información. Lo que no puedo hacer es entrar en detalles.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GALLEGUILLOS (Secretario).- Señor Presidente, revisando lo que señaló el diputado Harboe, el artículo 37 de la ley de la ANI señala:

“Artículo 37.- La Cámara de Diputados, en el ámbito de sus atribuciones fiscalizadoras, constituirá, en conformidad a su Reglamento, una Comisión Especial que tendrá como competencia conocer los informes y antecedentes

relativos a las actividades de los servicios y organismos que integran el Sistema de Inteligencia del Estado.

“El Director de la Agencia Nacional de Inteligencia presentará anualmente a dicha Comisión Especial, un informe secreto sobre la labor realizada por la Agencia y respecto del funcionamiento del Sistema.

“Los informes y antecedentes a que se refieren los incisos precedentes, serán conocidos por esa Comisión en sesiones que tendrán el carácter de secretas.”

Efectivamente, el artículo 39 de la misma ley señala:

“Lo dispuesto en el artículo anterior no obstará a la entrega de antecedentes e informaciones que soliciten la Cámara de Diputados o el Senado, o que requieran los Tribunales de Justicia, el Ministerio Público a través del Fiscal Nacional, o la Contraloría General de la República, en uso de sus respectivas facultades, los que se proporcionarán sólo por intermedio de los Ministros del Interior, de Defensa Nacional y del Director de la Agencia, en la forma prevista en el inciso segundo del artículo 9º de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional...”

Si hacemos la remisión al artículo 9º tendría que ser en una sesión secreta, pero podría ser de esta Comisión.

El señor SCHILLING.- Bastaría con que usted la declarara secreta y se quedaran sólo las personas autorizadas.

El señor SAFFIRIO.- ¿Se requiere unanimidad para declararla secreta?

El señor GALLEGUILLOS (Secretario).- No, tiene quórum especial, porque de acuerdo a la ley orgánica se requieren nueve votos.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Gonzalo Yuseff.

El señor YUSEFF.- Sin perjuicio de lo reglamentario, desde el punto de vista profesional, la reserva va en relación con la entrega de detalles y nombres. Si lo que se pide es una hipótesis general y es suficiente para responder la pregunta del diputado Schilling, la podemos formular al igual que la vez anterior.

El señor ALINCO (Presidente).- Observo que nuestro invitado quiere contestar, pero le están poniendo limitantes.

Tiene la palabra el diputado Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- No tengo ningún inconveniente en que el director de la ANI asuma su responsabilidad como tal y él sabrá qué puede decir y qué no. Lo que he hecho es transmitir una interpretación jurídica con respecto de las facultades que tenemos de recibir esa información secreta o no y hay distintas posiciones aquí en relación a eso. No tenemos quórum como para votar una sesión secreta, pero si el director de la ANI quiere informar, que diga todo lo que quiera, pero de eso se hace responsable él.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Qué responsabilidad vamos a asumir nosotros?

El señor SAFFIRIO.- No estoy poniendo ningún obstáculo para que él diga lo que quiera.

El señor ALINCO (Presidente).- Entonces, le doy la palabra, comunicando que esta sesión está siendo televisada.

El señor YUSEFF.- En relación a la consulta del diputado Schilling, efectivamente, como Agencia- esta no es una virtud de esta administración, sino de la anterior- ha habido una percepción muy clara con respecto a la evolución de la colocación de bombas.

Hasta 2003 no había una subversión anarquista distinta de la tradicional en este país. Sin embargo, desde 2003 a 2006 hubo una serie de instalación de artefactos explosivos que fueron escalando en frecuencia, sin una reivindicación clara hasta 2006. Allí, los grupos que colocaban estas bombas operaban sobre la base de que grupo que no tiene nombre, no existe. Es por ello que entre 2003 y 2006 todas las reivindicaciones eran de grupos con nombres exóticos, por decirlo

de algún modo, por ejemplo, Comando Insurreccionalista, Batallón de la Última Esperanza.

No obstante, en 2006 hubo un quiebre, fundamentalmente, porque aumentó la persecución social desde que se instalaron bombas en varios lugares, una de las cuales afectó a la Agencia Nacional de Inteligencia y una persona que recogía basura perdió parte de su oído.

Entonces, desde 2006 existe una identificación de los grupos en el sentido de, a lo menos teóricamente, saber a qué agrupaciones pertenecen. Si hubiese que señalar organizaciones internacionales referentes a lo que podemos denominar como anarquismo insurreccional, para distinguirlo de aquellos anarquistas que actúan de forma políticamente correcta. El anarquismo insurreccional, que comenzó en 2006, empezó a tener reivindicaciones concretas de los atentados.

Hasta 2010 hubo un aumento de la colocación de artefactos explosivos. Ese año, coincidentemente con el inicio del Caso Bombas, se produjo una disminución en la instalación de artefactos explosivos, que no quiere decir que haya una relación causal entre los dos hechos, pero sí hay una clara correlación estadística.

En 2012, ha habido menos instalaciones de artefactos explosivos, pero sí se ha notado un cambio en la modalidad de acción del artefacto explosivo al ataque incendiario, que parece ser la nueva modalidad de acción de estos grupos. Los denomino así, a pesar de no tener una orgánica muy clara, en donde hay otra serie de factores de análisis.

El origen más remoto, que es en 2003, son ciertos colectivos que se crearon al interior de la cárcel, que reunieron exsubversivos del Movimiento Juvenil Lautaro con gente descolgada del mismo. Entonces, se notó una mutación hasta de patrocinantes internacionales. Hoy, las Células del Fuego de Grecia y la FAI, Federación Anarquista Internacional, parecen ser los grandes referentes de los grupos nacionales y eso es algo que aparece en páginas de libre observación. Hay una serie de editorialismo vinculado a este mundo.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Schilling.

El señor SCHILLING.- Esa es la hipótesis, anarquismo insurreccional, pero en conocimiento de qué autoridades pertinentes la ANI puso esta hipótesis.

El señor YUSEFF.- Sin perjuicio de que esta Comisión se denomina Caso Bombas, la colocación de bombas es un fenómeno más universal. Esto es una instancia jurídica dentro de un fenómeno más global que es la colocación de bombas.

Al tratarse de asuntos que afectaban la seguridad interna, se comunicaban los hechos al Ministerio del Interior, ya fuese al ministro, a quien hace las veces de ministro, o al subsecretario. Si decía relación con un llamado de jornada de colocación de bombas por un sujeto equis que había sido objeto de alguna sanción carcelaria, se informaba a la Subsecretaría y se coordinaba, a su vez, con las policías.

En otros casos relacionados con la colocación de bombas había alertas que decían relación, por ejemplo, con la seguridad de nuestras sedes diplomáticas, que fueron atacadas, incluso, con envíos de cartas bombas, en donde un funcionario resultó lesionado. En ese caso, las coordinaciones eran con el Ministerio y la Subsecretaría del Interior, dependiendo del tipo de alerta. Si se trataba de informaciones más teóricas, se le daban al ministro del Interior, cuando eran más prácticas, a la subsecretaría.

El señor HARBOE.- Entiendo que dentro de las obligaciones de la ANI está también asesorar al Presidente de la República. Esa información, ¿siempre se entregó al ministro del Interior y nunca al Presidente?

El señor YUSEFF.- La relación que la agencia mantiene con el Presidente de la República en materias internas es con el ministro del Interior. No me pida que le pormenore la manera de relacionarme con una u otra autoridad.

El señor HARBOE.- ¿Le entregó usted esta apreciación al Presidente?

El señor YUSEFF.- Como señalé, dependiendo del tipo de información, se le entregaba a la cartera. Algunas llegaban al Presidente y otras, de menor entidad, no era necesario que las observara el Presidente.

El señor HARBOE.- Sólo para recordar su declaración anterior en la cual dijo que sí le había entregado información al Presidente.

El señor YUSEFF.- Efectivamente, el Presidente recibe información de la agencia en muchos ámbitos, pero no recibe detalles. Por ejemplo, el que un grupo se vaya a juntar en una esquina para hacer algo, por su naturaleza y no porque no fueran importantes, las conocía la Subsecretaría. En cambio, cuando había que hacer un estudio más teórico con respecto a la materia, había otras autoridades que podían recibir esta información.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Giovanni Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, después de esta larga espera y las muy interesantes preguntas del diputado Schilling, quería pedirle a nuestro invitado que aclare algunas respuestas y precise algunas afirmaciones.

El diputado Jorge Burgos le preguntó con qué autoridades se relacionaba de manera oficiosa y oficial.

El invitado respondió que la relación normal era con el Ministerio del Interior, pero había otros ministerios con los que sostenía algún tipo de relación, como el de Relaciones Exteriores, Defensa, y mencionó también al Presidente de la República.

El invitado los mencionó de manera genérica y el diputado Burgos, a continuación, pidió que se dejara constancia en acta, refiriéndose al caso Bombas.

Entonces, quiero que el director aclare ese punto, porque el diputado Felipe Harboe acaba de consultarle algo parecido.

Entiendo que la afirmación del director es que se le entregaba información del caso al Ministerio del Interior y que parte de esa información llegaba al Presidente de la República, por la vía del Ministerio del Interior y no por vía directa, oficial u oficiosa. Por lo tanto, es muy relevante que se despeje la duda.

En segundo lugar, es necesario que precise algunos aspectos respecto de lo que se ha mencionado.

Creo que es muy grave que se acuse al ex fiscal Peña de interceptar comunicaciones telefónicas de sus subordinados, pero me parece que eso está fuera del ámbito de investigación de esta Comisión.

Si el ánimo es crear una comisión para que investigue la actuación del fiscal Peña, en general, no habría ningún problema, pero me gustaría que se estableciera la relación entre el hecho de que se afirme, porque no está acreditado –de ahí la gravedad del tema- que el fiscal Peña interceptaba comunicaciones de sus subordinados, con el caso bombas.

No observo un nexo lógico ni causal. Puede haberlo, pero no se ha acreditado.

Por otra parte, es importante determinar la pertinencia de algunas peticiones. Es muy relevante que centremos nuestra actividad en el caso bombas, porque si se pregunta o se pide que se informe, por ejemplo, sobre la evolución de las peticiones de interceptación telefónica, naturalmente, eso escapa con creces al objeto de esta Comisión, porque se refieren a interceptaciones telefónicas de otros casos y nosotros estamos abocados a la investigación del comportamiento de determinados agentes del Estado en un episodio determinado.

Creo que es muy importante que nos enfoquemos, que centremos el foco, porque, de lo contrario, podemos terminar en conclusiones un poco más allá de aquello para lo cual fuimos mandatados.

El señor ALINCO (Presidente).- Quiero insistir en que las sesiones de esta Comisión son públicas. Hemos recibido algunas llamadas telefónicas en el sentido

de que sólo hemos invitado a autoridades y falta escuchar a los abogados defensores, a la contraparte.

A petición de los diputados están invitados los señores Miguel Soto Piñero, abogado defensor de la imputada Candelaria Cortés-Monroy; Mauricio Daza, Claudio Aspe Letelier, Rodrigo Román Andoñé, Julio Cortés Morales, José Macías Espinoza, Gonzalo Rodríguez.

Asimismo, están invitadas algunas de las víctimas, Juan Valdivia de la Sotta, Andrés López, Sebastián Labrín, Max Frick, Francisco Monsalve Valdebenito, Ana Erazo Huenchuman, Arnaldo Román Garrido, Eliecer Guevara Godoy, Andrés González Martínez y otros.

Este trabajo aún no concluye, por lo tanto, esperamos contactarnos con algunos abogados con los que no hemos podido concretar una invitación.

Tiene la palabra el diputado Felipe Harboe.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, respecto de lo que planteaba el diputado Calderón, en relación con la pertinencia del informe que se le habría entregado al Presidente de la República, el director de inteligencia no comete ninguna infidencia al señalar, tal como lo dijo en una sesión anterior, que respecto del caso bombas le había entregado esa información.

Además, el artículo 8°, letra b, lo obliga. Dice: elaborar informes periódicos de inteligencia que se remiten al Presidente de la República y a los ministerios y organismos que el director determine.

Entonces, no está incurriendo en ninguna ilegalidad, está cumpliendo sus funciones.

El señor YUSEFF.- Contestando la pregunta del diputado Giovanni Calderón puedo señalar que, efectivamente, se remitió, se evacuó mucha información a distintas autoridades, fundamentalmente por el tipo de alerta que se trataba. Me faltó incluir, por ejemplo, al ministro de Justicia, que a veces, por su vinculación con Gendarmería, puede tener alguna necesidad de intercambiar información con el infrascrito.

Entonces, nos relacionamos con todas esas autoridades y el criterio de competencia o el que hace que algunos informes lleguen a unas y a otras es la materia. Si son materias vinculadas al quehacer exterior, podría ser Defensa y la Cancillería, y en lo interno, los ministerios de Interior y Justicia. Esos son los usuarios fundamentales.

El señor CALDERÓN.- La segunda pregunta decía relación específicamente con el caso Bombas y si hubo contacto oficial con algunas autoridades y oficioso con otras.

El señor YUSEFF.- Contacto oficial hubo con las autoridades que mencioné. No hubo contacto extraoficial, salvo con las policías, con aquellos a los que no se les oficia.

También, como señalé al principio, una vez nos juntamos con el fiscal Armendáriz, en la época en que aún estaba el fiscal Jacir.

Esas han sido todas las gestiones a las que pudiera referirme.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, quiero hacer tres preguntas muy precisas.

Primero, preguntar al director de la ANI de qué forma se relacionó con el ex fiscal Alejandro Peña durante todo el período en que este estuvo a cargo de la investigación del caso bombas.

Segundo, en qué fecha y en qué circunstancias el director de la ANI se enteró de la salida del ex fiscal Alejandro Peña de su cargo, la fiscalía Metropolitana Sur, y su posterior e inmediato ingreso como asesor del Ministerio del Interior.

La tercera pregunta, si me la permite, señor Presidente, la puede desechar porque es solo de curiosidad intelectual. La primera vez que nuestro invitado

concurrió a esta Comisión, acuñó una frase que, debo decirlo, me dejó, a lo menos, preocupado y así lo planteé en ese momento después de escuchar su respuesta, y sigo igual de preocupado.

Él acuñó la expresión “anarquismo insurreccional estético”. Quiero que nuestro invitado, si le es posible, nos diga a qué se refería con esa expresión.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Gonzalo Yuseff.

El señor YUSEFF.- Señor Presidente, en relación con la tercera pregunta, la expresión que conozco y que tiene sentido es “anarquismo insurreccional”, que es una manera de distinguir el anarquismo como tendencia, por decirlo así, ideológica; ser ácrata, no creer en la autoridad, algo absolutamente legítimo y bienvenido que así sea, del que utiliza fundamentalmente métodos violentos. Entonces, en el anarquismo, la etiqueta insurreccional es para distinguirlo de aquella legítima forma de vida -que es no creer en la autoridad y estar en contra de ella-, pero que no implica insurrección.

Utilizar la palabra “estética” después de “anarquismo insurreccional” no tiene sentido. Me referí a la estética a propósito de alguna pregunta que se me hizo – creo que fue del diputado Alinco- con respecto a si los sujetos eran identificables. Dije que tenían cierta estética, lo que no es negativo ni positivo. Es parte del trabajo policial hacer una tipología de los sujetos que pertenecen a un grupo. Si en esa ocasión se desprendió de mis palabras que había un sesgo discriminatorio en contra de alguna persona o grupo por la manera de vestirse o por lo que cree, es un error. Si sugerí eso, me disculpo, porque nada es más lejano, no sólo de lo que pienso yo y las personas que me dirigen, que usar la discriminación como forma positiva de acción; todo lo contrario. Recuerdo que me referí a que tenían tatuajes. Yo también los tengo, de manera que no lo dije como algo peyorativo. Si de mis palabras se entendió algún sesgo discriminador –repito que me interesa dejarlo claro, porque no es ni cercanamente lo que pretendí ni mucho menos lo que se me pide-, me disculpo.

En relación con el fiscal Peña, me enteré de su nombramiento en el Ministerio del Interior por la televisión.

El señor SAFFIRIO.- Primero, ¿cuál fue su relación durante todo el período en que el fiscal Peña tuvo a cargo el caso bombas?

Segundo, ¿en qué fecha y bajo qué circunstancias se enteró de la salida del fiscal Peña del Ministerio Público y de su posterior ingreso al Ministerio del Interior?

El señor YOUSEFF.- No tuve relación de ningún tipo con él ni conversación informal durante el período en que llevó la investigación. En La Moneda hay un comité policial que fue creado por el diputado Harboe. En esa instancia se mezcla la gente que va a ver cosas policiales. Están nuestros jefes de inteligencia, incluyendo a los de las policías, el que habla, gente del Ministerio del Interior que concurre habitualmente; no siempre. Ahí me tocó verlo; es toda la vinculación que tengo con él.

El señor SAFFIRIO.- ¿Y la salida del Ministerio Público?

El señor YOUSEFF.- Me enteré por la prensa; no tuve información previa.

El señor ALINCO (Presidente).- Cuando usted concurrió a esta comisión por primera vez, dijo textualmente: “Si usted me pregunta si tenemos antecedentes respecto a este contexto, la verdad es que no sólo los tenemos, sino que tenemos la absoluta claridad de lo que está pasando, quiénes colocan las bombas, cuáles son las líneas investigativas y cuáles son los grupos responsables.” ¿Usted podría precisar quiénes colocan las bombas?

El señor YOUSEFF.- La vez pasada señalé quiénes, según la agencia y sus analistas, estaban detrás de la colocación de bombas desde 2006. El detalle genérico es: grupos con ideologías anarquistas y con prácticas insurreccionales. Con respecto al detalle de las personas que participan, sería una irresponsabilidad mía mencionarlos de nuevo habiendo un recurso judicial pendiente, porque, dentro

de las hipótesis de autoría que maneja la agencia, hay asuntos pendientes de ser resueltos por el tribunal. De manera que, sin perjuicio de que, reitero, las personas que colocan bombas, según la agencia, pertenecen al mundo anarquista insurreccional, no podemos dar detalles de quiénes son.

El señor ALINCO (Presidente).- La agencia los tiene identificados.

El señor YOUSEFF.- Yo no diría eso, porque sería suponer que los conocemos persona a persona. Lo que conocemos es la generalidad de los grupos a los cuales pertenecerían los sujetos.

El señor ALINCO (Presidente).- Agradecemos su presencia en la Comisión.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor ALINCO (Presidente).- Se reanuda la sesión.

Corresponde recibir a nuestra invitada, la señora Paulina Ruiz, presidenta de la Asociación de Funcionarios de la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, a quien damos la bienvenida y agradecemos su presencia en esta comisión investigadora.

Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, agradezco a la presidenta de la asociación de funcionarios por su presencia, porque concurre en su calidad de tal y no como funcionaria pública, de manera que su comparecencia en esta comisión tiene carácter voluntario, lo que se valora.

Durante el desarrollo de esta investigación, en más de una oportunidad, distintas personas –recuerdo al presidente de la Asociación de Fiscales, don Pedro Orthusteguy, y a la autora del libro sobre el caso Bombas, la periodista Tania Tamayo- hicieron referencia a lo menos a tres hechos que llamaron la atención de este y otros miembros de la comisión: que se hablara reiteradamente del ambiente laboral que se vivía en la Fiscalía Metropolitana Sur, siendo fiscal regional Alejandro Peña. Ese ambiente, a lo menos en las referencias que se han hecho en esta comisión, decía relación con una suerte de sicosis por el tema de la seguridad, lo que había llevado al ex fiscal regional a establecer una práctica permanente de escuchas telefónicas de las conversaciones de funcionarios y de fiscales de dicha fiscalía.

En segundo lugar, se ha hablado reiteradamente de la interceptación de correos electrónicos de fiscales y de funcionarios de la fiscalía en el período en que el fiscal regional era don Alejandro Peña y, en tercer lugar, se ha hablado de una sistemática práctica antisindical.

Quisiera que nuestra invitada se refiera a esos tres temas.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ruiz.

La señora RUIZ (doña Paulina).- Señor Presidente, quisiera hacer un alcance. En la actualidad, soy secretaria de la asociación. Tengo tres cargos sindicales. A contar de abril de este año soy secretaria, si bien en el período en que sucedieron los hechos relacionados con el fiscal Peña, yo era presidenta y también me correspondió fundar la asociación. Creo que hay que hacer el alcance en honor al respeto que merecen los demás dirigentes, porque el directorio se ha ido renovando.

No sé cómo prefieren que desarrolle la dinámica de mi intervención. ¿Hago una introducción o contesto las preguntas que estimen conveniente hacerme?

El señor ALINCO (Presidente).- El diputado Saffirio hizo algunas preguntas, pero obviamente usted tiene plena libertad de responderlas o no.

La señora RUIZ (doña Paulina).- A todos se les hizo entrega de una minuta del orden cronológico en que se desarrolló la práctica antisindical en la Fiscalía Sur. De más está decir que somos la primera asociación forjada en circunstancias no muy acogedoras, toda vez que en la institución no existía ninguna agrupación de ese carácter, y al ser los primeros, el cambio cultural dentro del Ministerio Público fue bastante chocante para algunos integrantes.

Sufrimos prácticas antisindicales desde el primer día en que nos conformamos. En la Inspección del Trabajo, en la Inspección Comunal Metropolitana Sur, recibimos la visita del señor Rodrigo Capelli Mora, quien en esa época era profesional de la Unidad de Recursos Humanos de la zona Metropolitana Sur y ahora es jefe de personal en la Fiscalía Nacional. El señor Capelli interpelló a varios de los asistentes a la constitución de la asociación, preguntándoles por qué se encontraban ahí, cuál era el objetivo de su asistencia, lo que intimidó a varios compañeros de trabajo que decidieron desistir y simplemente retirarse de la Inspección. Aun así, logramos constituirnos con 40 ó 43 personas –el acta de constitución está en el dossier de documentos que se adjuntan-. De ahí en adelante comenzó una situación cuya lógica aún no he podido encontrar, pues nosotros nos constituimos con el afán de representar a los funcionarios, a los trabajadores, y de ir subsanando situaciones y también en apoyo a la autoridad, no había otra finalidad; sin embargo, a los dos o tres días de la constitución, el jefe de Comunicaciones, don Leandro Fontealba Schwerter, recorrió los pisos de la Fiscalía comunicándole a los funcionarios que la constitución de una asociación era un acto ilegal que resultaba más grave para nosotros porque, como éramos funcionarios de la Fiscalía, nos arriesgábamos a perder nuestro empleo por participar de un acto de esa naturaleza. Esa información me la entregó el entonces secretario de la asociación, don César Soto Torres -cuya lamentable situación voy a detallar más adelante- y entonces me di cuenta de la situación de indefensión en la que estábamos, donde el fiscal Alejandro Peña, con todo el poder mediático y el de influencias que tenía dentro del Ministerio Público, iba a utilizar todas sus armas, todas las herramientas que tuviera a mano para atentar contra la asociación. De hecho, solo nos recibió una vez como directiva. Nos presentamos de acuerdo a las disposiciones legales, él nos recibió y nos dijo que tuviéramos cuidado porque éramos buenos funcionarios -los tres fundadores teníamos excelentes calificaciones- y teníamos un futuro en la institución, que no se nos ocurriera arremeter con alguna acción sindical conflictiva. También nos señaló que era absolutamente ilegal afiliarse a la ANEF, que él no quería tomar represalias contra nosotros si se nos ocurría afiliarnos a esa asociación. Salimos de la reunión junto con César Soto y Jorge Zúñiga, y entendimos que se nos venía algo pesado, algo fuerte.

Luego de que el asesor comunicacional difundiera la ilegalidad de la fundación de la asociación, me llamaron al sexto piso, donde el fiscal Peña había designado un equipo de asesores que prácticamente me interrogó sobre las motivaciones que me habían llevado a conformar la asociación, me exigieron el listado de socios, situación a la que me negué rotundamente, intuyendo que el efecto que iba a producir la entrega de esa lista no iba a resultar muy positivo, especialmente para los socios y las socias de nuestra agrupación.

Si mal no recuerdo, el 5 de octubre de 2007, la asociación denunció en el diario electrónico El Mostrador una serie de irregularidades administrativas y entiendo que eso fue lo que detonó la furia del fiscal Peña, quien, descontento con nuestra existencia, decidió emprender actos más rudos, más brutales y esa vez utilizó su poder como fiscal jefe de nuestra jurisdicción para conminar a los jefes, fiscales adjuntos o jefes de unidad a promover la desafiliación de nuestra asociación. Para ello, los métodos no eran muy santos y debo señalar que el fiscal nacional nos negó una copia del sumario que pedimos en dos ocasiones, una por vía administrativa –apelando a los reglamentos del Ministerio Público- y la segunda por la ley de transparencia, pero en las dos ocasiones se nos negó. La información que tenemos la hemos ido recabando en el tiempo y parte de ella, curiosamente, ha salido en la prensa antes de que los afectados nos enteráramos.

Luego, el fiscal Francisco Bravo me llamó a mi celular en abril de 2008 y me ratificó que, efectivamente, en octubre de ese año había habido una molestia especial del fiscal Peña, quien había promovido la desafiliación, pero que él me

iba a apoyar para que yo pudiera dar forma a una queja o a un reclamo ante la autoridad nacional, porque le parecían bastante graves los hechos. Me reuní con él, con la secretaria de la asociación Natalia Céspedes fuimos a la Fiscalía Centro Norte, él nos confirmó todos los hechos que ya sospechábamos debido a situaciones bastante curiosas, por ejemplo, que las cartas de renuncia eran todas iguales, aludían a las mismas razones; de manera que no era muy extraño lo que el Fiscal Francisco Bravo nos informaba.

Finalmente, hicimos la denuncia en abril y según el orden cronológico el fiscal Peña fue sancionado en junio de 2008 con una amonestación escrita, que es la segunda sanción más baja. La sanción más baja es amonestación verbal y el efecto más nocivo de la amonestación escrita es que priva al funcionario, al fiscal, de su bono de cumplimiento de metas, incentivo que se recibe en marzo.

En septiembre de 2008 hubo un sumario hacia la suscrita –información que omití, porque no soy muy autoreferente. El fiscal Peña ordenó ese sumario por mal uso de horas sindicales, pero cabe señalar que ese día estaba autorizada para retirarme a la doce del día, había una actividad de Fiestas Patrias y había pagado mi cuota. Había concertado una cita a las 13.30 horas con la abogada Patricia Undurraga Vega, por lo que me retiré alrededor de la una de la tarde, poco antes de que terminara el horario que debía cumplir formalmente, toda vez que estaba excusada de cumplirlo. Cuando regresé, después de los días feriados de fiestas patrias, me encontré con que se había instruido un sumario en mi contra, por mal uso de horas sindicales. Se propuso una sanción muy alta; la que apelé a través del abogado patrocinante, Víctor Jaque Valenzuela. La sanción se rebajó a amonestación verbal, no se me sobreescribió a pesar de que quedó comprobado de que yo no había incurrido en ninguna falta.

Luego, el 30 de julio de 2008, como ex secretario de la asociación, y habiendo renunciado a su cargo por las presiones que sufrió por parte del fiscal de la unidad antinarcóticos, señor Héctor Barros, seguía participando activamente en la asociación.

Ese día, en un día de trabajo normal, vimos en el diario La Segunda el siguiente titular: Detectan vínculo narco en la Fiscalía Sur.

Todos estábamos atónitos y no sabíamos de qué se trataba. Si bien el fiscal Peña en la segunda página hace una extensa exposición de la situación, tiene el cuidado de no nombrar a César, sin embargo, sí lo hace en otros medios de comunicación como en radio Cooperativa y en Megavisión, donde aparece consignado en el organigrama de la banda Los Cavieres, que era la banda con la cual se atribuía nexos con el fiscal Soto Torres.

Después comienza una situación muy crítica en la Fiscalía y el temor aumenta. Estábamos todos desconcertados.

La verdad es que yo no sabía qué iba a pasar; no sabía si me iban a meter un paquete de droga en mi bolso y al otro día me vería como imputada.

Por lo tanto, el temor y la arbitrariedad eran máximos, porque esto se hace de forma previa a cualquier resultado de investigación administrativa o penal.

Esto era, a todas luces, un castigo para César, y si bien él renunció a la asociación, siguió ayudándola, trabajando conmigo, captando socios de forma que la asociación lograra fortalecerse.

Posteriormente, presentamos una queja a la OIT, en la cual detallamos lo ocurrido con César Soto y la organización queda a la espera de nuevos antecedentes. El 31 de mayo del presente año –luego de 3 años y 8 meses-, la causa penal de César Soto fue archivada porque no hay ninguna prueba en su contra. De hecho, jamás se lo formalizó, en cambio, todos los integrantes de la banda Los Cavieres están condenados, lo que demuestra que aquí hay algo que escapa de toda lógica.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ceroni.

El señor CERONI.- Antes recibimos opiniones, si no me equivoco, del presidente de la asociación de fiscales, referidas a las capacidades del ex fiscal Peña.

Quiero conocer su impresión respecto de las capacidades del ex fiscal Peña para desenvolverse en el cargo de fiscal, tanto como investigador y como un hombre que obtiene en las causas anteriores buenos resultados.

Al ver los antecedentes del fiscal, de ser tan hostigador en cuanto a la formación de una agrupación a la cual todos tienen derecho, fundamentalmente con prácticas antisindicales y luego involucrar a funcionarios en procesos de persecución, que luego fueron archivados, tal como lo ocurrido con el señor César Soto. ¿Cómo me explica usted que una persona de esa calidad finalmente haya sido nombrado para investigar un caso tan importante como el Caso Bombas y se haya sacado al fiscal anterior del caso, que era el señor Armendáriz? ¿Cómo es posible que el fiscal nacional haya adoptado esa medida?

Si luego de recoger diversas opiniones constato que una persona tiene pocas capacidades investigativas y además pocas capacidades humanas o éticas –por lo que usted describe- no me explico cómo haya podido estar a cargo de un caso tan importante.

¿Cómo lo podría explicar usted? ¿Hay presiones en ese sentido? Si es así, ¿qué sentido tienen y cuál sería su objetivo?

El señor ALINCO (Presidente).- Como tenemos dos invitados, solicito que intercalemos las preguntas para ambos.

El señor CERONI.- La misma pregunta que acabo de hacer la puede responder el señor Orthusteguy.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ruiz.

La señora RUIZ (doña Paulina).- No le encuentro explicación lógica a por qué se le entrega el Caso Bombas al fiscal Peña.

No creo que el ex fiscal Peña haya estado bajo el promedio en cuanto a calidad investigativa; corresponde al estándar de rendimiento de un fiscal promedio.

No creo que haya habido una gran capacidad investigativa, en el sentido de haber sobresalido por sobre el resto de sus pares.

Sí considero que existe un exceso de mediatización, un manejo muy prolijo en la creación de una imagen, por ejemplo, como zar antidrogas, sin embargo, a la fecha en la Fiscalía Sur se hace lo mismo que cuando estaba el ex fiscal Peña y ustedes se darán cuenta de que la exposición mediática ha bajado exponencialmente, lo que demuestra que efectivamente se exhibía mucho o con demasiada pompa lo que debe corresponder al desempeño normal de un investigador, el trabajo normal de cualquier fiscal.

Como funcionaria llevo siete años en el Ministerio Público, iniciándome desde que comenzó a funcionar la Fiscalía Sur, por lo que no veo ningún motivo especial por el cual el exfiscal Peña haya tenido alguna condición sobresaliente para que se le entregara el Caso Bombas.

Respecto de la ética, es evidente que el exfiscal Peña no cumple las condiciones éticas mínimas para estar a cargo de un servicio público, menos de una fiscalía. Recordemos que no solamente tiene denuncias en su contra por prácticas antisindicales, sino también por violencia intrafamiliar y por haber tratado de agredir a la fiscal señora Ana Quintana y otros problemas de irregularidades y de falta de prolijidad en las investigaciones administrativas, tal como el ejemplo del señor César Soto, sin embargo, hay mucho más.

A mi modo de ver, correspondería que el Fiscal Nacional hiciera una revisión completa de todas las actuaciones administrativas del ex fiscal Peña en la zona metropolitana sur.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Pedro Orthusteguy.

El señor ORTHUSTEGUY.- Señor Presidente, la vez anterior en que asistí a la Comisión contesté la misma pregunta, sin embargo, la Comisión puede salir de dudas oficiando al Fiscal Nacional pidiendo que se le envíen todas las causas que fueron asignadas y tramitadas por el ex fiscal Peña, y las condenas obtenidas por el ex fiscal en el sistema SAF –Sistema de Apoyo a los Fiscales. Ahí se darán cuenta de lo que mencioné en la sesión anterior, en el sentido de que el ex fiscal Peña tiene muy poca experiencia, ha investigado personalmente muy pocas causas, ha litigado muy poco y ha tenido muy pocos juicios orales.

En promedio, un fiscal anualmente tiene alrededor de 25 a 30 juicios orales y, al hablar de un fiscal con experiencia, hablamos de un fiscal que por lo menos tiene más de cien causas de litigación en el cuerpo –por lo menos. También se darán cuenta de que el ex fiscal Peña no cumple ese estándar. Si ustedes lo quieren saber oficialmente, lo mejor es pedir esa información al Fiscal Nacional, a fin de que se informe las causas que fueron asignadas al ex fiscal Peña durante el período en el cual fue fiscal regional; cuáles fueron las causas que tramitó personalmente y las sentencias que obtuvo personalmente. Se darán cuenta de que en muchos de los casos que son de connotación pública y que la gente atribuye al ex fiscal Peña, en realidad fueron investigaciones asignadas a otros fiscales, que asimismo tramitaron otros fiscales, y que incluso fueron a juicio oral.

Lo que ocurre es que el ex fiscal Peña asistía a los controles de detención o a una audiencia intermedia, por lo que la gente pensaba que era el fiscal del caso. Ahí podrán comprobar realmente su experiencia y juzgar por ustedes mismos su actuar.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Habría acuerdo para solicitar al Fiscal Nacional la información requerida?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, la Cámara de Diputados nos ha mandatado, más que para controlar la actuación del señor Alejandro Peña, para investigar las posibles conexiones o situaciones de presión que se pudieron producir en todo lo que ha significado que el fiscal Peña haya abandonado su cargo. Prácticamente, a la semana estaba trabajando en el Ministerio del Interior, cuando todo lo que aquí se ha señalado sobre prácticas antisindicales empezó en 2008. A él lo nombraron en 2010. Entonces, debemos cumplir nuestro mandato y nuestra presunción es que pudo haber una presión de Ministerio del Interior hacia el fiscal nacional para cambiar al fiscal Armendáriz. Creo que esa es la razón fundamental, pues lo sucede un fiscal que ya tenía las situaciones señaladas.

Por tanto, me gustaría saber la opinión de nuestros invitados al respecto.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra la señora Paulina Ruiz.

La señora RUIZ (doña Paulina).- Señor Presidente, reitero, narraré mi experiencia como funcionaria del Ministerio Público y por el cumplimiento ético y el virtuosismo que debe desarrollar un jefe de servicio, especialmente si trabaja con Justicia. No se trata de cualquier servicio público, sin denostar, por cierto, a los demás, pero es un servicio público en la fiscalía que trabaja directamente persiguiendo los delitos. Entonces, aparece absolutamente contradictorio el hecho de que se entregue un caso tan connotado a un fiscal que no ha tenido un comportamiento adecuado.

En cuanto a la solicitud del fiscal Orthusteguy, reitero mi planteamiento de que habría que revisar muchos de los sumarios, si no todos, que instruyó el ex fiscal Alejandro Peña en la Fiscalía. Muchos de ellos, como podrán leer en la queja que presentamos ante la OIT, son objetivamente susceptibles de ser relacionados con prácticas antisindicales. Él utilizó no solo las herramientas de persecución penal, no solo sus atribuciones, sino también herramientas administrativas para perseguir y hostigar a trabajadores que son parte de la institución, lo que es igualmente grave.

El señor JARPA.- Señor Presidente, sugiero pedir todos los sumarios administrativos a que se ha referido nuestra invitada.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Habría acuerdo en acceder a la propuesta del diputado Carlos Abel Jarpa?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Pedro Orthusteguy.

El señor ORTHUSTEGUY.- Señor Presidente, quiero ratificar lo relacionado con las prácticas antisindicales que ha señalado la señora Paulina Ruiz. Yo en ese tiempo no tenía ninguna función dentro del gremio de los fiscales, era un asociado más de la Asociación Nacional de Fiscales, pero sí era uno de los fiscales jefe del señor Alejandro Peña. De hecho, en un momento llegué a ser subrogante como fiscal regional.

Por tanto, tomé conocimiento directo de las instrucciones y órdenes respecto de las prácticas antisindicales en contra de la Asociación a la cual pertenecía Paulina Ruiz. Así lo declaré en el sumario de prácticas antisindicales y también le aporté por escrito los antecedentes que yo tenía a la entonces fiscal sumariante, señora Solange Huerta. Esa información la conoce la Asociación Nacional de Funcionarios y también la puso en conocimiento de la OIT.

El 28 de mayo de 2008 se le comunicaron los cargos al fiscal regional por las prácticas antisindicales. Ese mismo día, en la tarde, luego de que lo notifica la fiscal Solange Huerta, me llama a su oficina, se encontraba presente el fiscal Marcos Emilfork, que actualmente es fiscal regional de Los Lagos, y de muy mala forma me comunica que yo dejaba de ser fiscal jefe por haberlo traicionado, pues eso significaba para él el hecho de haber declarado la verdad en el sumario administrativo en su contra y el haber aportado antecedentes para que se le formularan cargos. En definitiva, la declaración que presté, más los antecedentes escritos que aporté, como correos electrónicos del fiscal regional, y las declaraciones que prestaron los fiscales que trabajaban conmigo en la unidad de Delitos Violentos en 2008, significó que ese mismo día me alejara del cargo de fiscal jefe y que me transformara en una persona non grata dentro de la Fiscalía Regional Metropolitana Sur y fui trasladado a una oficina de bastante menor calidad, sin calefacción, en la cual, como dijo la señora Paulina, era permanentemente hostigado dentro de la propia fiscalía, a pesar de ser el fiscal adjunto más antiguo de la Región Metropolitana y uno de los formadores de la Fiscalía Sur.

El maltrato laboral que hubo en esa época fue bastante fuerte y uno de los apoyos más importantes que tuve fue del señor Raúl de la Puente, de la ANEF, que fue a acompañarme, y de dirigentes de la Asociación de Funcionarios. Me agradecieron el hecho de haber declarado en el sumario, porque entiendo que varias de las personas que tuvieron conocimiento de las prácticas antisindicales mintieron en ese sumario. Entonces, creo que es muy importante que pidan al fiscal nacional copia del sumario de las prácticas antisindicales, que hasta el día de hoy, a 2012, aún se mantiene secreto para los propios denunciantes, que son los funcionarios de la Fiscalía Sur. Nosotros no somos denunciantes, pero para ustedes sería importante conocer cómo funcionaba la lógica de la jefatura y de los mandos dentro de la Fiscalía Sur en la época del fiscal Alejandro Peña.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero hacer una pregunta precisa al presidente de la Asociación de Fiscales, señor Pedro Orthusteguy, y agradecer su presencia.

En la sesión anterior, esta Comisión recibió información en el siguiente sentido: "la seguridad y los recursos de rastreos de vigilancia siempre fueron un tema en aquel recinto -se refiere a las dependencias de la Fiscalía Metropolitana Sur. Tanto así, que se comenta que los teléfonos de quienes trabajaban allí

estuvieron pinchados por mucho tiempo –asumo que la expresión pinchados equivale al término intervenidos.

César Soto, funcionario técnico grado 14 despedido en 2008 recuerda: “una vez fui a la sala de computación donde estaban las conversaciones en alto parlante de otros funcionarios; pregunté qué era eso, ellos me dijeron “acá se escucha de todo.” Pero hubo otras conversaciones sobre espionaje a los funcionarios. En una ocasión el fiscal Pedro Orthusteguy –nuestro invitado- le contó a la Asociación de Funcionarios, acompañados esta vez por el presidente de la Asociación de Empleados Fiscales, señor Raúl de la Puente, que algunas oficinas tenían micrófonos y que él había adquirido un “aparato para bloquearlo”.”

Entonces, me gustaría saber si esto es efectivo.

Ahora bien, presumo que vamos a trabajar contra el tiempo, por lo que quiero hacer una petición a la Comisión, que se trata de lo siguiente: durante la sesión anterior se hizo referencia a la relación que existía entre el ex fiscal Peña y Televisión Nacional de Chile, particularmente a través del editor del programa Informe Especial, señor Felipe Gerdtzen.

En ninguna ocasión en esta Comisión hemos utilizado la expresión montaje, porque estamos en pleno proceso investigativo. Sin embargo, no cabe duda de que para avanzar en la investigación necesitamos saber cuál era el vínculo que había entre el ex fiscal Peña y, a lo menos, la televisión pública, Televisión Nacional de Chile. Lo curioso es que la emisión del programa Informe Especial se produce dos días después de haber sido formalizados los imputados. Se dijo acá que desde el departamento de comunicaciones de la Fiscalía Metropolitana Sur se entregó todo el material, se comenzó -se dijo- a hacer entregas de antecedentes obtenidos para la “fabricación del programa”. En ese mismo reportaje se habló de “terroristas que atemorizaban a la población”. Lo dijo la televisión pública. Se cuestionó el carácter cultural de las casas okupa y se hizo una relación directa entre los nombres de los imputados y las imágenes que se había obtenido, a través de las cámaras de vigilancia de la vía pública, existentes en los lugares donde se habían provocado las detonaciones.

Quiero pedir, señor Presidente, que invitemos al editor del programa Informe Especial, de Televisión Nacional de Chile, emitido el 19 de agosto de 2010, de manera de ratificar o desmentir este vínculo que aparentemente existía entre la Fiscalía Metropolitana Sur y Televisión Nacional de Chile, inmediatamente después de formalizados los imputados.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Hay acuerdo para acceder a lo solicitado por el diputado Saffirio?

Acordado.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, sería bueno que no sólo invitáramos al editor, sino que pidiéramos la edición del programa. Sería bueno verlo.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Schilling.

El señor SCHILLING.- Señor Presidente, entre los materiales que nos proporciona la señora Paulina, aparte de la fotocopia de ese titular de La Segunda, hay una serie de hechos y antecedentes que darían para pensar que, según este relato, el señor César Soto, cofundador de la FM Sur fue víctima de un montaje, sobre la base de una acusación falsa que, además, ha sido desestimada por los tribunales, según se detalla acá, orquestado por su superior, el señor Peña.

¿Hay algún otro antecedente de que el señor Peña haya incurrido en estas prácticas de montaje en contra de otros funcionarios con el objeto de lograr un propósito que le importara particularmente en el desempeño de su carrera, de su ascenso?

La señora RUIZ (doña Paulina).- Señor Presidente, en la queja de la OIT, que le adjuntamos, está detallado el caso de la pérdida de dinero de la custodia de la Fiscalía Sur, que también fue un tema muy connotado en la prensa.

Se extraviaron -si mal no recuerdo- algo así como cinco o seis millones de pesos y, evidentemente, la responsabilidad administrativa y penal era de la administradora, doña Gisela Schwerter, que actualmente se encuentra trabajando en el Ministerio Público, pero fue trasladada -entiendo que en razón de lo ocurrido- a la Región de Aysén.

Curiosamente, en esa ocasión también se remitió contra un funcionario, socio de la FM Sur, socio activo y colaborador, que era un elemento integrador, un elemento motivador dentro de la asociación, que es don Luis Pérez Jeldres. El tema es que al igual que en el caso de César Soto, se le abrió una causa penal para comprobar su responsabilidad en la pérdida de dinero y que no se comprobó; sin embargo, fue desvinculado aludiendo a una razón administrativa que a lo más ameritaba una amonestación verbal.

Ese es otro tema que también es importante: el ex fiscal Peña no tenía límites para remover funcionarios, porque los reglamentos y la ley orgánica así se lo permiten. No hay, no sé si me puedo explicar, una equivalencia entre la falta y la sanción, no hay proporción. Por ejemplo, yo puedo no saludar a mi jefe y me puede sancionar con remoción. Así de grotesco. Sin embargo, es de conocimiento que se suscitaron durante la administración del ex fiscal Peña faltas administrativas más complicadas, sin embargo, o eran eludidas o simplemente se hacía caso omiso. Pero cuando él efectivamente quería arremeter contra un funcionario, utilizaba el tema del sumario y respecto del tema de los dineros tiene matices de montaje.

Comparto plenamente que en el caso de César Soto es claramente un montaje que se realizó a través de la prensa y también infundiendo el temor y el pánico dentro de los funcionarios y fiscales de mi jurisdicción.

El señor SCHILLING.- Señor Presidente, un complemento, ¿la señora Schwerter era la custodia de los cinco millones?

La señora RUIZ (doña Paulina).- Efectivamente, como administradora de la Fiscalía Metropolitana Sur, tenía toda la responsabilidad sobre los dineros.

El señor SCHILLING.- ¿Y ella fue trasladada?

La señora RUIZ (doña Paulina).- Ella fue trasladada a la Región de Aysén.

El señor SCHILLING.- ¿Como sanción?

La señora RUIZ (doña Paulina).- Se entiende que es una sanción subrepticia.

El diputado ALINCO (Presidente).- Fiscal, no sé si usted quiere agregar algo.

El señor ORTHUSTEGUY.- Señor Presidente, contestando la pregunta del diputado Saffirio, lo que aparece en el libro del Caso Bombas, que está en la página 26, es correcto. Solamente hacer una pequeña apreciación: no es que yo me haya comprado un aparato para bloquearlo, sino que el ex fiscal Peña nos entregó a todos ese aparato. De hecho, lo ando trayendo. Este es el aparato.

-El señor Orthusteguy exhibe el aparato.

Este aparato es para detectar a las personas cuando a uno lo están grabando.

Un señor DIPUTADO.- ¿Nos podría dar los datos del proveedor?

El señor ORTHUSTEGUY.- La verdad es que no lo sé, a mí me lo entregó el ex fiscal Peña.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Harboe.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, quiero agradecer la presencia de ambos funcionarios y dirigentes gremiales.

La motivación de esta citación, como dice el diputado Saffirio, tiene que ver con la comparecencia y el testimonio de la periodista Tania Tamayo en la sesión anterior, donde dio cuenta de un conjunto de situaciones y hechos que van generando conductas. Y no eran más bien hechos aislados, como pensamos en un primer minuto, sino más bien van generando una conducta del ex fiscal Peña, que dicen relación con malos tratos, con acoso laboral, con, como se ha señalado

acá, montajes para desacreditar a sus adversarios, contendores u opositores internos, y también con prácticas antisindicales.

En ese escenario, me gustaría preguntarle a Paulina, que nos relate, muy brevemente, si tuvo conocimiento de la realización de reuniones entre el ex fiscal Peña y miembros y autoridades del Ministerio del Interior durante el desarrollo del Caso Bombas en dependencias de la Fiscalía, porque han llegado testimonios, aún no notificados, que señalan que se habrían producido reuniones entre ciertas autoridades del ministerio y el fiscal Peña a horas no hábiles al interior del recinto de la Fiscalía. Tanto es así, que se nos dijo incluso que había escoltas de autoridades que esperaban afuera, mientras se realizaba una reunión dentro de la Fiscalía Sur.

Por otra parte, quiero preguntarle si como dirigente sindical o funcionaria tomó conocimiento de la existencia de escuchas telefónicas, interceptación de algún medio de comunicación, léase correos electrónicos, o la colocación de micrófonos en las diferentes dependencias.

La señora RUIZ (doña Paulina).- Voy a comenzar por la segunda pregunta.

Respecto de las escuchas telefónicas, en abril de 2008 el ex secretario de la Asociación y ex funcionario del Ministerio Público, don César Soto Torres, me compartió en mi oficina que había visitado la Unidad de Informática y que había escuchado voces humanas que le habían llamado la atención. Preguntó a los funcionarios que estaban allí de qué se trataba y ellos le respondieron, "Bueno, tú sabes lo que se hace aquí. Todo lo que habla la gente se tiene que saber", dándole a entender que efectivamente se interceptaban y se grababan algunas conversaciones si eran de interés del fiscal Peña, y eso se estaba haciendo por orden del exfiscal Alejandro Peña.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, para precisar lo que dice la señora Ruiz, quiero que me diga si la Unidad de Informática estaba dentro de la Fiscalía Sur.

La señora RUIZ (doña Paulina).- Dentro de la Fiscalía Metropolitana Sur.

El señor HARBOE.- Y los funcionarios le habrían dicho que estaban grabando conversaciones.

La señora RUIZ (doña Paulina).- Exactamente.

El señor HARBOE.- ¿Sabemos si esa grabación de conversaciones era de teléfonos o de oficinas?

La señora RUIZ (doña Paulina).- Teléfonos. Entiendo que de teléfonos.

El señor HARBOE.- O sea, usted confirma en la Comisión lo denunciado por la periodista, en el sentido de que en dependencias de la Fiscalía Sur se realizaron escuchas telefónicas.

La señora RUIZ (doña Paulina).- De acuerdo con lo que acabo de señalar, estaría confirmando lo expuesto en el libro.

Además, hay algunas situaciones que me compartió mi compañera de directiva, Natalia Céspedes. Ella trabajó en la Unidad de Análisis con el exfiscal Peña y me ratificó que el exfiscal Peña incluso mandaba que revisaran nuestras basuras, nuestros desechos, para tratar de tener algún indicio de si teníamos alguna conducta impropia o algún documento; algún indicio de cosas secretas que pudiéramos guardar como funcionarios.

Mandaba a personal de la Unidad de Análisis, con guantes, a revisar los papeleros de las oficinas, la basura, y si había algo llamativo se le tenía que informar a él. Me refiero a algo llamativo como algún documento o cosas que pudieran dar información.

Existe información de que se encontraban cartas personales que ya estaban rotas y caían en el basurero y después eran leídas por el exfiscal Peña. Esa información me la entregó mi compañera de directiva Natalia Céspedes, que trabajó, como dije, en la Unidad de Análisis, que era una unidad de alta confianza y que se relacionaba directamente con el fiscal Peña.

Básicamente, sí se utilizó esa unidad, según lo que entiendo, para efectuar una especie de espionaje contra los funcionarios.

Señor Presidente, la primera pregunta no la puedo responder porque no tengo conocimiento más que el informal, en el sentido de que sí hubo visitas de vehículos, pero no he sido testigo ni tampoco alguna fuente directa me ha informado que ha habido visitas del Ministerio del Interior a la Fiscalía, pero eso no significa que no sea posible porque, evidentemente, fuera de los horarios laborales no abundan los testigos de los eventuales invitados.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, quiero consultar al presidente nacional de la Asociación de Fiscales, señor Pedro Orthusteguy.

Primero, deseo despejar un tema porque alguien ha querido plantear en la Comisión que habría una especie de animadversión política contra el fiscal Peña o contra el Gobierno.

Entonces, para efectos de que no haya ninguna duda quiero mencionar que usted cumple una función gremial y que nosotros no tenemos una relación política, toda vez que entiendo que usted fue candidato a concejal por Renovación Nacional en algún minuto.

El señor ORTHUSTEGUY.- Sí.

El señor HARBOE.- Bien. Era importante clarificar ello para que no haya duda a ese respecto. Alguien planteó que había una especie de animadversión política y ello no es así.

En ese sentido, quiero que usted nos relate brevemente dos episodios. Lo que le ocurrió al fiscal Buono-Core y lo sucedido a la entonces fiscal señora Ana Quintana, ya que entiendo que usted fue testigo presencial de una agresión de parte del fiscal Alejandro Peña en su contra.

Lo consulto para los efectos de configurar y clarificar a la Comisión cómo era la forma en que se relacionaba cuando se ofuscaba el entonces fiscal Peña.

En segundo lugar, quiero preguntarle lo mismo que le consulté a la dirigente de la Asociación de Funcionarios.

No me cabe duda respecto de las escuchas en la oficina porque se ha exhibido un aparato entregado por el propio fiscal Peña para evitar la grabación de conversaciones dentro de las mismas.

Mi pregunta es respecto de escuchas telefónicas. ¿Tiene información de que en la Fiscalía Sur se siguieron procedimientos para realizar escuchas telefónicas, léase a funcionarios, a fiscales o a terceros ajenos, sin autorización judicial?

El señor ORTHUSTEGUY.- Señor Presidente, en primer lugar, deseo señalar que fui dos veces candidato y me fue mal. Tuve la primera mayoría del sector en su época, pero me fue mal. Me retiré de la política en el 2000. Fui presidente del partido de Renovación Nacional en la comuna y también consejero distrital. Estuve bien metido en la política hasta el 2000, y por lo mismo no tengo ninguna mala intención con ustedes ni con el Gobierno porque hoy cumplo una función gremial y hace 12 años que no milito en un partido político.

En relación con el tema del fiscal Juan Pablo Buono-Core, la verdad es que no tengo mayores antecedentes. Sé que él viene mañana. Le pasó algo muy similar a lo que le sucedió a César Soto, fiscal. Apareció como parte de la red o del organigrama de un medio de comunicación de Los Cavières o los "Cara de pelota", una de estas organizaciones criminales, porque también cayó en desgracia, por decirlo de una forma coloquial, con el fiscal Peña.

No recuerdo bien los detalles ni los motivos, pero el fiscal Buono-Core era una persona muy cercana. Yo era más cercano en la parte profesional. No tenía una relación de amistad con el fiscal Peña, sino que era una relación profesional. En el caso del fiscal Buono-Core había una cercanía más personal y él les podrá contar un poco más de la vida íntima del fiscal Peña, pero no sé qué pasó exactamente entre ellos dos, porque se produjo un quiebre y apareció publicado

en la prensa el fiscal Buono-Core como miembro de una organización delictiva, y en este caso me corrige el diputado porque se trata de los "Cara de pelota".

En el caso de Ana Quintana sí soy testigo directo. ¡Qué bueno que me lo haya preguntado, porque han pasado varios años y esta cuestión quedó en una nebulosa!

Ratifico íntegramente, sin ser fuente directa de la periodista Tania Tamayo, la publicación que está acá. En la página 32 dice que siempre se mantuvo la duda de si Orthusteguy había relatado lo que vio ese día o había preferido callar.

En ese sentido, yo ratifico públicamente que lo que señala el libro es exactamente lo que yo señalé ante la fiscal sumariante, señora Solange Huerta. No cambié ni un ápice mi declaración.

¿Por qué no se sancionó al fiscal Peña por ese intento de...? A mi juicio, independientemente de lo que él haya querido hacer, la percepción tanto de Anita como la mía, que estaba al medio de los dos, es que se podría haber producido una agresión.

Finalmente, él golpea fuertemente la mesa donde nos encontrábamos, similar a ésta, nosotros estábamos en una esquina, y Anita se pone a llorar después de ese incidente.

Yo la tomo y la saco, tratando de protegerla, pero ese día el fiscal regional estaba enojado y yo diría que fuera de sus casillas por una situación que era totalmente de rutina, una situación de trabajo. A mi juicio, él estaba absolutamente fuera de sí.

Este incidente lo tuvo anteriormente con otra fiscal, doña Claudia Castro, que también trabajó bajo mis dependencias. Posteriormente, en forma pública, me parece que en La Tercera, ella dijo que no había hecho ningún reclamo sobre el trato y que no había ningún problema. Sin embargo, vi el correo electrónico que envió Claudia Castro respecto de lo que había ocurrido y lo que aparece en el libro también es real.

Insisto, sin ser yo la fuente directa de la información que aparece aquí respecto de Ana Quintana y Claudia Castro, lo ratifico porque en el caso de Anita fui testigo presencial y en el caso de la fiscal Claudia Castro vi el correo electrónico donde ella denunciaba al fiscal Peña por malos tratos, que prácticamente la habría mandado a lavar los platos a la casa.

Él tenía un trato muy despectivo con las mujeres. En general, era bien machista y no tenía muy buena relación laboral con ellas dentro de la Fiscalía Sur.

Respecto de la tercera pregunta, sobre si tengo conocimiento de las escuchas telefónicas que se hayan hecho en la Fiscalía sin autorización judicial, en realidad no tengo conocimiento de ello.

Lo que sí les puedo señalar -no les puedo dar una información concreta, porque no la tengo- en términos generales es que como Comisión Investigadora del Caso Bombas deberían investigar si existen otras carpetas satélite, o carpetas que se podrían denominar fantasmas, gemeleadas o con cualquier otro apelativo que le quieran poner, en las que se pudieran haber hecho escuchas telefónicas con autorización judicial basado en otro delito a los mismos imputados del Caso Bombas.

No sé si eso lo han requerido o investigado, pero si hay algo que se podría haber hecho en el Caso Bombas fue haber realizado escuchas telefónicas fuera del contexto y de la investigación propia del Caso Bombas, pero a mí no me consta, no tengo la información, y entiendo que hay varias causas relacionadas con el Caso Bombas y no solo el RUC con el cual se investigó.

En ese caso, podría existir alguna falta administrativa, incluso eventualmente un delito, pero la verdad es que no tengo más información que la que estoy proporcionando.

No conozco escuchas ilegales sin autorización judicial, y en el caso de autorizaciones judiciales lo que podría existir, y lo digo en potencial, porque no

tengo certeza, son causas gemeleadas o fantasmas o paralelas a la oficial del Caso Bombas, donde se pudieran haber hecho escuchas telefónicas.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Harboe.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, quiero agradecer la información que nos ha proporcionado el señor Orthusteguy.

Pido que se oficie a la Fiscalía Nacional para efectos de indagar si efectivamente existen causas paralelas en las cuales se hubiere autorizado o realizado algún tipo de interceptación de comunicaciones, pues lo que plantea el fiscal es extremadamente relevante, ya que si bien la ley contempla la facultad excepcional de realizar una violación de la comunicación privada, ésta se refiere a una causa judicial, y muchas veces se utiliza una causa judicial determinada y el mecanismo de las causas gemelas para efectos de realizar otro tipo de medidas intrusivas por eventos que pueden ser anexos y no necesariamente relacionados en forma directa con la causa.

Por último, en relación con los micrófonos en las oficinas, más allá de la exhibición del aparato bloqueador, ¿es una práctica habitual en la Fiscalía Sur?

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Orthusteguy.

El señor ORTHUSTEGUY.- Señor Presidente, puedo señalar lo que a mí me dijo personalmente el fiscal Peña, en el sentido de que usara el aparato porque me podrían grabar en cualquier momento. De hecho, él siempre decía, en tono de broma, por lo tanto no sé si era real o no, que su oficina en la Fiscalía Regional tenía micrófonos, por lo que se podría estar grabando cuando uno estaba conversando con él dentro de la oficina.

Ello no me consta, no sé si es real. Reitero, él lo decía en tono de broma, no en serio, ya que nunca nos informó en forma seria y nunca nos mostró que tuviera equipos de grabación dentro de la Fiscalía.

Como les digo, él me pasó este aparato, y a todos los fiscales jefes, que le di un buen uso y lo dejé dentro de un cajón, porque en realidad no creo mucho en eso de andar grabando ni sentirse perseguido porque lo puedan grabar.

El señor ALINCO (Presidente).- Se han hecho varias solicitudes de antecedentes, pero esta Comisión ya ha solicitado información a la Fiscalía, concretamente al Fiscal Nacional, señor Sabas Chahuán Sarrás.

Tengo un documento donde solicitamos información sobre la famosa celebración y quiénes habían participado y quiénes no.

Se realizó un sumario al respecto, pero el Fiscal Nacional rechaza toda la información que le estamos pidiendo como Comisión. En el último párrafo del documento dice: Dada la oposición de las personas investigadas antes individualizadas –da un listado de personas- a la entrega de copia o de antecedentes de la carpeta de investigaciones administrativas, el Ministerio Público se encuentra impedido de acoger sus solicitudes a ese respecto por tener el carácter de secreta o reservada al tenor de lo dispuesto en el artículo 21, número 2), de la ley N° 20.285, sobre Acceso a Información Pública.

Entonces, qué podemos hacer si solicitamos información que incluso ha salido en la prensa y que queremos corroborar, lo mismo que sale en el libro, pero el Fiscal Nacional nos niega la información.

No sé si algún abogado de la Comisión nos pueda señalar qué podemos hacer al respecto.

Tiene la palabra el diputado señor Harboe.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, lamento la respuesta del Fiscal Nacional, ya que solo revela la cultura del secretismo en el Ministerio Público, cosa que es inaceptable.

Creamos la institución del Ministerio Público con el objetivo de mejorar los niveles de persecución criminal.

Lo que no puede ocurrir es que un sumario de una institución persecutora se mantenga casi como secreto de por vida, porque incluso van a estar por sobre los

sumarios de la Administración Pública o del Poder Judicial, lo cual me parece francamente inaceptable.

Como Comisión, más allá de que hoy sea materia dentro del marco de la ley, somos los encargados de modificar la ley, y entonces lo haremos para efectos de que este tipo de situaciones no vuelvan a producirse.

Estimo que esta Comisión debiera representarle al Fiscal Nacional su malestar, toda vez que ésta es una Comisión Investigadora y no estamos jugando ni reunidos para ver si el fiscal Peña era una buena o mala persona, sino que investigamos hechos extremadamente graves.

En consecuencia, debemos hacer presente al Fiscal Nacional nuestra molestia por este hecho.

El señor ALINCO (Presidente).- Además, es un sumario ya finiquitado. No estamos hablando de un proceso.

Tiene la palabra el diputado señor Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, le pido a los abogados que están en la Comisión que me rectifiquen si estoy equivocado, pero tengo la impresión de que existe un procedimiento en aquellos casos en que es negada la información, el que está establecido en ley de transparencia de la información. Ese procedimiento permite recurrir al Consejo para la Transparencia y, eventualmente, ante la Corte de Apelaciones.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Harboe.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, son normas distintas. Estamos ejerciendo nuestras facultades constitucionales e investigativas y no apelando a la ley de Transparencia, que para los efectos del Ministerio Público es bastante restringida. Esa es mi percepción.

En consecuencia, no hay un procedimiento establecido. Si se nos niega la información ante un oficio fiscalizador, recuerden que tenemos facultades fiscalizadoras respecto de los actos de Gobierno y no de los actos, en este caso, de un organismo autónomo como es el Ministerio Público. Quizás eso habría que modificarlo en la norma constitucional.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por 15 minutos?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Ceroni.

El señor CERONI.- Señor Presidente, la verdad es que cuando uno sigue escuchando distintos antecedentes sobre este caso queda aún más perplejo, en el sentido de cómo es posible que se haya nombrado al ex fiscal Peña a cargo de una investigación tan importante.

Pido a nuestros invitados, como dirigentes de una Asociación de Fiscales, que nos den una respuesta ojala lo más iluminadora posible.

Si uno analiza toda la situación ve que estaba a cargo de esta investigación un fiscal del que tengo una muy buena opinión, el señor Armendáriz, pero de pronto lo desplazan y nombran a un fiscal que no tiene las condiciones funcionarias ni menos personales para tal tarea. Es un fiscal que está bajo el promedio de resultados y, además, ha perseguido a dirigentes sindicales, maltratado a una funcionaria, tiene antecedentes de violencia intrafamiliar, y ha estado involucrado en la búsqueda de información casi a través de espionaje en la Fiscalía, en fin.

Por lo tanto, hay una serie de condiciones que lo hacen absolutamente inadecuado para encargarse de una investigación tan relevante, pese a lo cual se le nombra.

Entonces, la única conclusión posible, especialmente por lo ocurrido después, es que llegó a un acuerdo con el Gobierno en el sentido de asegurarle que él iba a formalizar una acusación en contra de las personas que se detuvieron, a costa de lo que fuere.

En el fondo, tenemos a un Gobierno totalmente presionado por la opinión pública por el tema de la inseguridad ciudadana frente al Caso Bombas y sin ningún resultado. Es un Gobierno que necesita presentar a la ciudadanía resultados concretos en la persecución criminal, con personas acusadas, formalizadas.

Entonces, a la única conclusión que uno puede llegar es que hubo conversaciones, a lo menos entre Hinzpeter y el exfiscal Peña, donde el exfiscal garantiza que va a formalizar, porque no se explica cómo es que formaliza el 4 de abril y el 11 de abril, es decir, días después, es nombrado en un cargo de gobierno. Es la única explicación que uno tiene, que aquí hubo un acuerdo entre el Gobierno y el fiscal.

Les planteo esto por lo siguiente. Tenemos que indagar si existió intromisión gubernamental en el actuar de la Fiscalía, porque hay que velar que se cumplan las normas constitucionales y que el Ministerio Público actúe de manera independiente del actual o cualquier otro gobierno.

Si como Comisión concluimos que existió presión del Gobierno, será muy sano para el futuro del Ministerio Público, para que nunca más eso ocurra.

¿Ustedes creen que existió presión de parte del Gobierno y que hubo un acuerdo? ¿Sabían de conversaciones previas a un acuerdo? ¿O sospechan o presumen que así sucedió?

El señor ALINCO (Presidente).- Tienen la palabra los invitados.

El señor ORTHUSTEGUY.- Señor Presidente, naturalmente, y es un defecto profesional, soy investigador, por lo tanto no me gusta llegar nunca a supuestos en base a antecedentes que formalmente no tengo.

Puedo tener mis convicciones íntimas respecto del tema, pero me abstengo de responder porque esta materia incluso posteriormente podría ser objeto de una investigación de carácter penal, administrativa o de otra naturaleza.

Me parece muy bien buscar un aporte a futuro para el Ministerio Público. Me llamó mucho la atención lo que usted dijo.

Creo que son muy importantes las lecciones o las instrucciones públicas que evacuará esta Comisión respecto de cómo debemos actuar como fiscales en el futuro.

En este contexto, encuentro muy relevante un tópico que me imagino han tratado con el jefe de la ANI, y es si los fiscales adjuntos, y los fiscales regionales a su vez, podemos o no investigar delitos con el sistema de inteligencia policial. Cuando digo sistema de inteligencia policial me refiero a la Dipolcar y a la Jipol, Jefatura de Inteligencia Policial de Investigaciones.

La ley de Inteligencia, que ustedes deben haber conversado con el director de la ANI, dice que nuestra relación con el sistema de inteligencia policial se hace a través del fiscal nacional, mediante requerimientos, cuyos intermediarios son el Ministerio del Interior, el ministro de Defensa y el director de la Agencia Nacional de Inteligencia.

Por lo tanto, en teoría, y de acuerdo con lo que uno interpreta del espíritu de la norma que regula el funcionamiento de la Agencia Nacional de Inteligencia, los fiscales adjuntos no debemos trabajar con los sistemas de inteligencia policial, sino que con las unidades de policía ordinaria, porque resulta que todas las actuaciones que realizan estas policías, como por ejemplo la Dipolcar o la Jipol, los documentos que efectúan esas unidades, incluso la identidad de los funcionarios que trabajan en estas entidades de investigación, se suponen que son secretas.

Entonces, hay un tema súper relevante, a diferencia de lo que ocurre en todos los demás casos ordinarios, y es que en el Caso Bombas se investigó con el sistema de inteligencia policial, por lo tanto es muy importante a futuro, dentro de las consecuencias que pueda finalizar esta Comisión, es discutir el ámbito de la aplicación de la ley de Inteligencia en el funcionamiento ordinario de la Fiscalía.

¿Los fiscales podemos trabajar con la Dipolcar y la Jipol en investigaciones de delitos comunes y corrientes o delitos que estén regulados por una ley especial, como la ley Antiterrorista, o tenemos que regularnos con las demás organismos que existen actualmente dentro de la policía?

Porque no es habitual y común que investiguemos un delito con la Dipolcar o con la Jipol.

Aquí nos encontramos con una utilización de estas unidades, y creo que una de las grandes razones por la cual puede haberse caído el Caso Bombas es por haber trabajado bajo el estándar de la inteligencia policial y no haber trabajado con el estándar de un sistema de persecución penal acusatorio, que corresponde al que trabajamos los fiscales con los jueces de garantía.

Ese estándar, el que usamos los fiscales con las policías ordinarias y con los jueces, exige muchas más pruebas para acreditar ciertos ilícitos, a diferencia de lo que ocurre con la lógica de la inteligencia policial.

Precisamente, uno de los errores que hay que revisar en el Caso Bombas es haber trabajado con los sistemas de inteligencia policial un delito que después tenía que acreditarse ante un tribunal.

El señor ALINCO (Presidente).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, quiero consultarle al señor Orthusteguy, y a la gente de la Asociación de Funcionarios, si saben si en alguna ocasión se realizó un perfil psicológico del ex fiscal Alejandro Peña.

El señor ORTHUSTEGUY.- Bueno, esta es otra de las cosas raras que tiene nuestra ley Orgánica Constitucional N° 19.640. Cuando ingresamos a la Fiscalía, a los fiscales adjuntos se nos hace un examen de conocimiento escrito, de conocimiento y destreza verbal y después un examen de carácter psicológico, escrito y oral. El escrito es bastante prolongado, alrededor de 300 o 400 preguntas por cada cuestionario. Es bastante rígido.

Sin embargo, en el caso de los fiscales regionales curiosamente la ley no exige, primero, que el postulante sea fiscal, lo que a nuestro juicio es un defecto; por lo tanto, el fiscal Peña nunca antes ejerció como fiscal. Segundo, los fiscales regionales no rinden pruebas de conocimiento escrito y tampoco de conocimiento oral.

Respondiendo la pregunta, los fiscales regionales nunca rinde pruebas psicológicas.

Entonces, el fiscal Peña nunca rindió una prueba psicológica y nunca se pudo determinar su perfil psicológico. Eso está en la ley N° 19.640.

El señor ALINCO (Presidente).- Quiero formular dos preguntas a nuestros invitados.

En primer lugar, ¿qué creen ustedes que motivaba al fiscal Peña para colocar micrófonos y escuchar las conversaciones? ¿Quién o quiénes estaban a cargo de ese tipo de trabajo?

El señor SCHILLING.- Además, les pido que nos digan quién es don Rodrigo Capelli.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ruiz.

La señora RUIZ (doña Paulina).- Señor Presidente, las motivaciones siempre son autónomas y personales en este caso, pero podríamos deducir objetivamente que había una especie de delirio de persecución y los recursos que a mi modo de ver se debían utilizar para la persecución penal en algún momento se empiezan a utilizar contra los mismos funcionarios y fiscales.

No creo que haya sido lo mejor; por el contrario, generó un ambiente de desconfianza y de hostilidad. De hecho, los funcionarios sabíamos que existían esos métodos de espionaje porque así como el fiscal Orthusteguy tenía su detector, todos nos fuimos enterando de lo que pasaba. Ese clima fue altamente nocivo.

Respecto de la idoneidad del ex fiscal Peña para asumir el Caso Bombas, quiero refrendar que cuando se elige a alguien –es mi posición sindical y personal– para que dirija equipos de trabajo, utilice recursos públicos y se vincule con la prensa, también hay que analizar la línea de conducta.

Efectivamente, la línea de conducta del fiscal Peña no tiene nada que ver con la que mantuvo el fiscal Armendáriz. O sea, ambos se ponderaban de manera totalmente distinta dentro de la institución.

No sé si el fiscal Orthusteguy puede aportar algo sobre eso, pero a lo menos desde la perspectiva funcionaria había una solidez ética del fiscal Armendáriz que, lamentablemente, por todo lo señalado, no la tenía el ex fiscal Peña.

En cuanto al tema del señor César Soto, no sé si es lo más grave, pero muy grave, la grabación a la que se aludió como causa basal de la investigación administrativa y penal no existe. Esa grabación telefónica no existe y en su oportunidad la pidieron el afectado, el abogado patrocinante, señor Víctor Jaque Valenzuela.

La investigadora de la época, señora Daniela Palma Rodríguez, le dijo que no existía porque la habían tenido que borrar por economía de materiales.

En la apelación que hicimos consta ese hecho; no obstante, el fiscal nacional ratificó la remoción del señor César Soto Torres.

En relación con el señor Rodrigo Capelli Mora, entiendo que es ingeniero comercial. Trabajó en la Unidad de Recursos Humanos de la Fiscalía Metropolitana Sur como profesional, parte del staff de la ex jefa señora Silvia Arancibia Calderón. Actualmente, se desempeña como jefe de Personal en la Fiscalía Nacional.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Orthusteguy.

El señor ORTHUSTEGUY.- En primer lugar, como señalé, no tengo antecedentes concretos de la existencia de micrófonos en las oficinas.

Lo que indiqué con claridad es que el fiscal Peña, junto a los otros fiscales jefe, nos entregaron un aparato para detectar la existencia de micrófonos.

Lo que uno pueda deducir o pensar que pueda existir, en base a ese aparato electrónico, es otra cosa.

En segundo lugar, también señalé que el fiscal Peña me mencionó en su oficina, en tono de broma, que tenía un aparato para grabar las conversaciones telefónicas que se producían dentro de su oficina.

El señor SAFFIRIO.- Era chacotero el fiscal Peña.

El señor ORTHUSTEGUY.- Sí. Él es una persona con muy buen humor y entretenida para conversar.

Más de alguna vez mencionó el tema de los micrófonos. Por eso, cuando todos los fiscales llegan a su oficina, lo hacen con mucha preocupación, porque se corrió la voz de que supuestamente había micrófonos allí.

Ahora, que yo los haya visto y afirme que él tenía micrófonos dentro de su oficina, reitero que eso no me consta, sino simplemente el hecho de que él lo dijo en broma una vez y a todos nos pasó un detector de micrófonos, lo cual, unido a lo anterior, hace suponer o pensar cosas. Sin embargo, no puedo confirmarlas en un ciento por ciento.

Respecto de las prácticas antisindicales y el rol de los distintos fiscales jefe, quiero aclarar que algunos de ellos no tuvieron conocimiento de esos hechos dentro del proceso de la solicitud de prácticas antisindicales. Por lo tanto, no tenían cómo saberlo ni cómo declararlo en el sumario.

No obstante, hubo otros fiscales jefe que sí tuvieron conocimiento de los hechos, al igual que yo.

Creo, es una información que no está confirmada porque el sumario es secreto, que no habrían confirmado la existencia de estas prácticas antisindicales.

Lo señalo porque el mismo fiscal Peña me lo dijo cuando me comunica que dejaba la jefatura del cargo. Me indicó que yo fui el único fiscal jefe que declaró en su contra y que ratificó la existencia de prácticas antisindicales.

En base a esa afirmación del fiscal Peña, la cual hace delante del actual fiscal regional Marcos Emilfork, concluyo que los demás fiscales jefe, quienes tenían conocimiento de prácticas antisindicales, las habrían ocultado al fiscal sumariante. Nada más que por eso.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jarpa.

El señor JARPA.- ¿Hubo prácticas antisindicales en otras fiscalías?

El señor ORTHUSTEGUY.- No. Esto se produjo exclusivamente en la Fiscalía Regional Metropolitana Sur y específicamente en relación con la asociación de funcionarios que pertenece la señora Paulina Ruiz, que es la Asociación de Funcionarios de la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, Affremsur, cuando ésta se estaba constituyendo.

El objetivo era disminuir el quórum para que ellos no pudieran seguir trabajando como asociación de funcionarios.

El señor SCHILLING.- ¿El episodio de la venta de las corbatas es después de su resistencia a secundar la acción del señor Peña en lo sindical? ¿Quién sospecha usted que pone en conocimiento de los medios de comunicación ese hecho?

El señor ORTHUSTEGUY.- Tengo mi sospechoso e información directa de quiénes informaron el tema de las corbatas.

Es un tema bastante sensible y personal, porque yo estaba en pleno proceso de recuperación familiar. A mi hija le diagnosticaron una enfermedad bastante complicada, en enero de 2011, y la renuncia del fiscal Peña se produjo en abril. De hecho, me tomé una licencia médica durante un mes por ese tema familiar.

Se produjeron dos hechos importantes. Primero, la propuesta de encabezar la Asociación Nacional de Fiscales; segundo, la posibilidad de suceder al señor Peña como fiscal regional en ese concurso público.

Curiosamente, el mismo día en que postulo al cargo de fiscal regional en la corte, si no me equivoco el 28 de abril de 2011, me graban una conversación privada que sostuve por teléfono desde Radio Cooperativa, en la cual me refiero a la venta de unas propiedades mías, específicamente algunas parcelas que tenía en la Octava Región y a una empresa de ropa que tenía con mi señora, dedicada a la venta de corbatas que traíamos desde Italia.

Eso sale inmediatamente en los medios de comunicación y el asunto se eleva de inmediato como una falta de probidad, porque yo supuestamente habría utilizado horas de la jornada de trabajo para atender asuntos de carácter particular.

En verdad, resultó bastante curioso porque esa denuncia se mantuvo vigente no solo durante el concurso para fiscal regional. Supuestamente, yo estaba dentro de la terna y entre los posibles candidatos a ser nombrados como fiscal regional, pero ese proceso se mantuvo vigente durante 8 meses, en circunstancias de que la ley señala 5 días, y estuve sumariado durante 8 meses. O sea, durante todo el período de negociación que nosotros como gremio teníamos con el Gobierno por las mejoras a los fiscales.

Fui sobreseído dos veces por dos equipos de investigadores y dos fiscales regionales distintos. Se me sobreseyó definitivamente, por cuanto se estimó que no existía falta alguna en lo que yo había hecho, primero, porque las propiedades son privadas y puedo vender las que yo quiera; segundo, porque no hay prohibición legal para que los fiscales puedan ser socios de una sociedad de responsabilidad limitada, como era el caso. Se trataba de una sociedad legalmente constituida, que tenía sus boletas, por lo tanto era una empresa formal.

Posteriormente, hace muy poco tiempo, por la ley de Transparencia salió un oficio del fiscal nacional que aclara que en Chile los fiscales no tenemos jornada de trabajo.

En definitiva, el fiscal nacional Sabas Chahuán ordenó la reapertura de la investigación dos veces y fui sancionado con una amonestación verbal, que es la más leve que existe dentro de la ley orgánica, pero no por vender corbatas o parcelas -el asunto de las parcelas pasó para otro lado-, sino por pactar en una escritura la coadministración de la sociedad de responsabilidad limitada, lo cual, a juicio del fiscal nacional actual, implica la vulneración de la función exclusiva del fiscal.

Sin embargo, eso no está tipificado en la ley orgánica ni en los reglamentos ni en ninguna otra parte.

El proceso duró 8 meses, más largo que el sumario de la investigación del Caso Bombas, que fue de 4 o 6 meses, y terminó sin sanción.

El señor ALINCO (Presidente).- Muchas gracias.

A continuación, vamos a tomar algunos acuerdos.

Oficiar a la Fiscalía Nacional por las causas paralelas por otros delitos de las personas involucradas en el Caso Bombas, en que se hubiese solicitado escuchas telefónicas.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, sugiero agregar las expresiones gemelas, paralelas y fantasmas. No vaya a ser cosa que nos digan que no hay paralelas, pero que no preguntamos por las gemelas.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Habría acuerdo al respecto?

Acordado.

El señor JARPA.- Señor Presidente, propongo que se solicite el sumario del asunto de las corbatas.

El señor ORTHUSTEGUY.- Encantado. Como imputado autorizo a la Comisión para que pida mi sumario para que vean la duración de la comisión, los cargos formulados y otros aspectos.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

Acordado.

Agradecemos la asistencia de todos los invitados.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 18.48 horas.

RENE ALINCO BUSTOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

PEDRO RAMÍREZ EMPARÁN
JEFE DE TAQUÍGRAFOS DE
COMISIONES